



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 106, "GREGAL S.COOP.", CON N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX, PARA EL PAGO DE LA AYUDA TOTAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.753.581,15€), CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711"FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA" CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 080203060000110.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA PREVIA DE APROBACION Y CONCESIÓN QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- INFORME RESUMEN PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA.
- 6.- INFORME TÉCNICO DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.
- 7.- LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; el Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; , y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y en el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.



Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2021, presentada por la Organización de Productores nº 106, "GREGAL S.COOP.", con N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066307, de fecha 15/02/2022.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 29/09/2022, así como informe técnico de 29/09/2022 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago total de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, a la , presentada por la Organización de Productores nº 106, "GREGAL S.COOP.", con N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066307, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.753.581,15€).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 106, "GREGAL S.COOP.", con N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.753.581,15€).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000110.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.
Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO

Norma que exige su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se ha examinado la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado **"Tanque de tormentas de la EDAR de las Torres de Cotillas"**, por una cuantía máxima a autorizar de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.677.364,53.- €)**, IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, los cuales se ejecutarán conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2023: 5.240.644,18 €
Ejercicio 2024: 436.720,35 € "

A la vista de dicha propuesta, procede emitir el siguiente informe:

El artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a los órganos de contratación, dispone: *"No obstante, el órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o dicha cuantía sea indeterminada"*.

Por su parte, el artículo 34 de Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, denominado *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, establece la obligatoriedad de autorización por el titular de la Consejería de la que dependan las entidades del sector público regional para la realización de gastos de carácter contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, disponiendo el apartado 2º de este artículo lo siguiente: *"La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros"*.

En consecuencia, al ser la cuantía de 5.677.364,53.- €, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a lo establecido en las leyes de aplicación mencionadas.

Documento fechado y firmado electrónicamente
Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio





PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2021, presentada por la Organización de Productores nº 106, "GREGAL S.COOP.", con N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066307, de fecha 15/02/2022.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el informe técnico de fecha 23/06/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-4a159480-f2ea-fb34-d9f5-0050569b34e7 emitido en relación con los controles de 2º nivel de las operaciones de retirada del mercado y sus destinatarios de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad "GREGAL S.COOP.", se ha comprobado que CUMPLE con la normativa existente

Visto el informe de fecha 27/09/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-229d0a03-3e31-5477-d7e3-0050569b34e7, emitido en relación con los controles efectuados para garantizar la conformidad con los criterios de reconocimiento como organización de productores a la entidad "GREGAL S.COOP.", tras la aplicación de las medidas correctoras adoptadas como consecuencia del apercibimiento.

Visto el Informe Técnico de fecha 29/09/2022, con (CSV) CARM-331ef6f2-3fd3-7fab-cbfe-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Incumplimiento
1.2.1.35	35-BIOTRITURADORA-S206	1.445,00	722,50	Por no aportar la documentación necesaria. (ROMA)
1.2.1.36	36-DESBROZADORA (2 UNIDADES)- S206	398,00	199,00	Por no aportar la documentación necesaria. (ROMA)
TOTAL		1.843,00	921,50	

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda la Organización de Productores nº 106, "GREGAL S.COOP.", con N.I.F. F30036628, NRUE 1724.2022.00106.2021.08.YX, el PAGO DEL AYUDA TOTAL, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2021, por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.753.581,15€).**

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000110, propuesta definitiva SIACA-II nº 2022/05152, con (CSV) CARM-0712a376-3f32-3e8a-6b9a-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN nº ES49 3058 0228 2327 1200 0048, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
Mª Remedios García Poveda

4



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2022/05152	P.P.P. : 2022/04391
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
GREGAL S.COOP.	F30036628	1724.2022.00106.2021.08.YX	IBAN ES49 3058 0228 2327 1200 0048	080203060000110	OR	1.753.581,1500	0,00	0,00	0,00	1.753.581,15	0,00	1.753.581,15
Totales por expediente:						1.753.581,1500	0,00	0,00	0,00	1.753.581,15	0,00	1.753.581,15
Totales por perceptor:						1.753.581,1500	0,00	0,00	0,00	1.753.581,15	0,00	1.753.581,15

CANTONIA CABALLER, ANTONIO
 28/07/2022 15:21:23
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. La autenticidad de los documentos se garantiza a través de medios electrónicos de firma digital y de certificados de confianza. No se garantiza la seguridad de la información contenida en los documentos electrónicos que forman parte de este expediente.





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2022/05152	P.P.P.: 2022/04391
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.110 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2021	1	1.753.581,1500	0,00	1.753.581,15
Totales:	1	1.753.581,1500	0,00	1.753.581,15

LEYENDA: CARTELA ANUNCIADA



5



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL
CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	106	CIF	F30036628
Razón social	GREGAL		
Anualidad	2021	Expediente	21-13-30-106-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	80	42,19	1.443.696,63 €	42,19	1.443.696,63 €	1,00000000	721.848,15 €	721.848,15 €
Medida 2	60	13,29	454.818,25 €	13,29	454.818,25 €	1,00000000	227.409,01 €	227.409,01 €
Medida 3	80	31,08	1.063.461,48 €	31,08	1.063.461,48 €	1,00000000	531.730,68 €	531.730,68 €
Medida 4	130	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	30	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	33	7,35	251.537,90 €	7,35	251.537,90 €	1,00000000	168.471,02 €	168.471,02 €
Medida 7	60	4,12	140.894,67 €	4,12	140.894,67 €	1,00000000	70.447,29 €	70.447,29 €
Planta Injertada en horticolas	35	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		4,12	140.894,67 €	4,12	140.894,67 €	1,00000000	70.447,29 €	70.447,29 €
Medida 8	40	1,97	67.350,00 €	1,97	67.350,00 €	1,00000000	33.675,00 €	33.675,00 €
Gastos generales	2	1,97	67.350,00 €	1,97	67.350,00 €	1,00000000	33.675,00 €	33.675,00 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			3.421.758,93 €		3.421.758,93 €		1.753.581,15 €	1.753.581,15 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en horticolas	35	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	67.350,00 €	1,97	67.350,00 €	1,97

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	3.423.601,93 €
Gasto subvencionable	3.421.758,93 €
Programa operativo (tras ajustes)	3.421.758,93 €
Gasto no aceptado	1.843,00 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	1.754.502,65 €
Ayuda admisible total	1.753.581,15 €
Ayuda admisible tras ajustes	1.753.581,15 €
Ayuda solo medida 6	168.471,02 €
Reducciones sancionables a aplicar	921,50 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

79/09/2022 10:44:01

CARMONA CABRERA, ANTONIO

79/09/2022 10:44:27

CORTES SALVADOR, COSME

Este es una copia on-line imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-331e1607-3f43-70b-d16-00505693467





INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente			
1. Máximos de ayuda FEAGA			
Importe Aprobado			1.875.407,15 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)			3.458.614,13 €
VPC validado			46.185.564,62 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6			1.893.608,14 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO			2.124.535,97 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?			No
Aportaciones al Fondo Operativo			4.250.676,31 €
Sin aportaciones de DG			No
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad			
Ayuda FEAGA admisible	1.753.581,15 €		3,79 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	1.585.110,14 €		3,43 % del VPC
Medida 6	168.471,01 €		0,36 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado			921,50 €
Sancionable(art.61.3)			921,50 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada			921,50 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo			0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis			0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)			0,00 €
3. Penalizaciones			
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
4. Ayuda FEAGA para la anualidad			1.753.581,15 €
5. Pagos previos			
a. Anticipos			0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados			0,00 €
c. Pagos parciales			0,00 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados			0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo			0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:			0,00 €
6. Importe a transferir			1.753.581,15 €
Observaciones			
Usuario	27449467W	Fecha de grabación	28/09/2022

29/09/2022 10:44:00

29/09/2022 10:44:27 CARMONA CARRERA, ANTONIO

CORTÉS SALVADOR, COSME

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2010. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-331e612-31d3-7fab-cfa-0050569b34e7





**INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS EN RELACIÓN CON
LOS CONTROLES EFECTUADOS PARA GARANTIZAR LA CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS
DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES A:**

“GREGAL S. COOP.” (OPFH N° ES0106)

1.- Objeto del informe, identificación de la entidad y documentación aportada.

El presente informe se emite en virtud de los controles dispuestos en el artículo 154.4.b) del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021), y de los artículos 24 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

En base al artículo 24, apartado 1, letra b), del Real Decreto 532/2017 y en el marco de la verificación de la solicitud de ayuda por la ejecución del **programa operativo de la anualidad 2021**, ha sido seleccionada dentro de la muestra de control la siguiente organización de productores:

- N° OP: **ES0106**
- Razón social: **GREGAL, S. COOP.**
- NIF: **F30036628**
- Categoría de reconocimiento: **i) Frutas y hortalizas**
- Período de referencia: **01/10/2018 a 30/09/2019.**

Con fecha 25/02/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-3ef78d67-9625-2aca-9c8e-0050569b34e7, el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas firmó el requerimiento de la documentación necesaria para iniciar el control del cumplimiento de las condiciones de reconocimiento a esa Organización de Productores. El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OP el día 25/02/2022 y aceptado por la misma el día 04/03/2022.

Posteriormente, con fecha 14/07/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b44d5db9-0341-70e5-3332-0050569b34e7, se ha requerido documentación adicional a esta OPFH con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

En respuesta a los citados requerimientos, la OP presenta la documentación que figura en el documento "Lista de control documental para la verificación de la conformidad de las condiciones de reconocimiento", que se adjunta como **ANEXO I**.

2.- Normativa de aplicación para el reconocimiento de las organizaciones de productores.

- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) N° 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento (UE) n.º 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.
- Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.





- Reglamento Delegado (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) n.º 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la documentación a remitir anualmente por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas sobre el valor de la producción comercializada.
- Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular de Coordinación n.º 37/2012 del FEGA, de fecha 22 de noviembre de 2012, relativa a las normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Circular de Coordinación n.º 42/2020 del FEGA, de fecha 3 de diciembre de 2020, del Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

3.- Controles realizados sobre la conformidad de los criterios de reconocimiento.

Control 1.- Estatutos sociales de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme (SI/NO/NA)
<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de los controles de los estatutos de la OP, recogidos en el ANEXO II.A que se adjunta, ha sido conforme. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

AMARIN WALT, JUAN ANDRÉS
 27/09/2022 08:53:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2294003-3a31-5477-47e3-005050934e7





Control 2.- Estatutos sociales de los miembros agregadores de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, el resultado de los controles de los estatutos de los miembros agregadores de la OP, recogidos en el ANEXO II.B que se adjunta, ha sido conforme. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Son concordantes y coherentes con los estatutos de la OP. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 3.- Registro de miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Contiene, al menos, la estructura y contenido que se recoge en el anexo II del Real Decreto 532/2017. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores admita para parte de sus miembros un periodo de adhesión inferior a tres años, existe un registro similar, pero independiente, al registro de los miembros cuyo periodo mínimo de adhesión es de tres años. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 4.- Categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores está reconocida respecto de una única categoría de reconocimiento de las contempladas en el artículo 5.1 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 5.- Número mínimo de miembros productores (artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

Conforme al cómputo del número de miembros productores dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 532/2017, considerando como tales los pertenecientes a miembros agregadores, en su caso, y teniendo en cuenta que no se computan, si los hubiere, los miembros con un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años, se verifican, en base a la documentación aportada por la OPFH, los siguientes datos relativos a los miembros de la organización:

Condición de los miembros de la OP y, en su caso, de sus miembros agregadores	Nº de miembros en el primer nivel de la OP	Nº de miembros en los miembros agregadores	TOTAL
1. Miembros productores	93	0	93
2. Miembros no productores.	40	0	40
3. Miembros agregadores de productores.	0	0	0
TOTAL:	133	0	133

En cuanto a la distribución de los miembros de la organización de productores, en función de si se trata de una persona física o jurídica, es la siguiente:

Tipo de persona	Número de miembros según el tipo de persona				Nº TOTAL
	Productores	No productores	Agregadores productores	Agregadores no productores	
Física	59	32	0	0	91
Jurídica	34	8	0	0	42

Se adjunta como **ANEXO III** el cuadro de detalle de todos los miembros de la organización de productores.

27/09/2022 08:53:06
 MARIAN WALT, JUAN ANDRÉS
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2299da03-3a61-5477-4763-0050569b34e7





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica que se cumple el número mínimo de miembros productores, conforme al Anexo IV del Real Decreto 404/2021. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 6.- Valor mínimo de la producción comercializada.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de referencia, con base en el cual se ha determinado el valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El valor de la producción comercializada en el periodo de referencia es mayor a 1,5 millones de euros, establecido como mínimo en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, correspondiente a un número mínimo de miembros de más de cuarenta productores para la categoría de reconocimiento i) Frutas y hortalizas en la Región de Murcia. 	SI (1)

Incidencias y observaciones:

- (1): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2021, de fecha 20/09/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-aeabd8c6-38e4-9dbf-f010-0050569b34e7, el importe del VPC comprobado es de **46.191.965,96€**, inferior al declarado por la OP y tenido en cuenta en la aprobación definitiva del PO 2021, que ascendía a **46.185.564,62€**, por lo que el valor declarado es el que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el importe máximo de la ayuda del FO 2021.

Control 7.- Período mínimo de adhesión de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de todos los miembros productores de la OP que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos (5 años) y al menos de 3 años. 	NO (2)
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de los miembros productores de los miembros agregadores de la OP, en su caso, que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos y al menos de 3 años: 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> En caso de incumplimiento del periodo mínimo de adhesión, la OP aporta justificante del motivo del incumplimiento y la causa se considera justificada. 	SI (3)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los estatutos de la organización de productores contemplen, para determinados miembros, un plazo mínimo de adhesión inferior a 3 años y de al menos 1 año, se comprueba que estos miembros productores: 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - No figuran en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características, que recoja los miembros con un periodo de adhesión inferior a tres años. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - No suponen más del 20 por cien de los miembros totales de la organización. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - Ni ellos ni sus explotaciones se encuentran en estas circunstancias más de dos años de cada seis. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> El plazo entre la presentación del escrito de renuncia a la calidad de miembros de la OP y su baja efectiva ha sido igual o inferior al máximo establecido en los estatutos de la OP, no pudiendo ser superior a 6 meses, salvo que el miembro solicitante de la baja deba realizar algún reintegro en virtud del artículo 16 del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo. 	SI

Incidencias y observaciones:

- (2): El control se realiza al periodo comprendido entre el 01/10/2018, fecha de inicio del periodo de referencia, hasta el 12/09/2022, fecha del certificado de bajas de la OP del MODELO 8, presentado por la OP.

El socio n.º 231 José Enrique Marín Soto ha cursado baja incumpliendo el periodo mínimo de adhesión establecido en el artículo 11.d) de los Estatutos de la OPFH, (mínimo 5 años).





Según la citada documentación, en dicho periodo se han producido 14 bajas de socios en la OPFH, de los cuáles tan sólo el socio n.º 231 no ha cumplido el periodo mínimo de permanencia de 5 años.

Se comprueban los siguientes datos referentes a los siguientes miembros incluidos en el certificado de bajas de la OP:

N.º socio	Nombre / Razón social	NIF	Fecha de alta	Fecha de solicitud de baja	Fecha y órgano de aceptación de la baja	Fecha efectiva de la baja
38	JUAN JOSE MARIN GARCIA	22910562D	27/12/1985	21/12/2021	28/12/2021 (Consejo Rector)	13/01/2022
47	JESUS LEON LEON	22852341R	10/06/1986	03/05/2021	20/05/2021 (Consejo Rector)	20/05/2021
69	ENRIQUETA GUILLERMINA SOTO ARMERO	22920360D	03/06/1987	21/12/2020	29/12/2020 (Consejo Rector)	14/01/2021
93	BRIGIDA SANCHEZ SANCHEZ	22445041P	10/11/1994	29/11/2021	02/12/2021 (Consejo Rector)	16/12/2021
119	PABLO JAVIER GALINDO GARCIA	22963808X	14/07/1995	30/05/2019	11/06/2019 (Consejo Rector)	22/07/2019
142	ANGEL MEROÑO PEDREÑO Y OTRO C.B.	E30532675	08/04/1997	15/07/2021	22/07/2021 (Consejo Rector)	05/08/2021
143	DOLORES MARTÍNEZ MATEO	74353594E	10/04/1997	05/10/2018	18/10/2018 (Consejo Rector)	05/12/2018
144	PURIFICACIÓN LÓPEZ Y OTRO C.B.	E30690382	02/05/1997	03/02/2021	11/02/2021 (Consejo Rector)	23/02/2021
162	JUANA BAÑOS LEGAZ	23239269T	19/05/1999	30/05/2019	11/06/2019 (Consejo Rector)	22/07/2019
200	ISABEL RUEDA MUÑOZ	34815330T	20/05/2009	30/06/2021	08/07/2021 (Consejo Rector)	26/07/2021
203	ANGEL MEROÑO PEDREÑO, C.B.	E30859425	12/08/2011	15/07/2021	22/07/2021 (Consejo Rector)	05/08/2021
231	JOSÉ ENRIQUE MARIN SOTO	23037905R	14/01/2021	07/06/2022	08/06/2022 (Consejo Rector)	24/06/2022
212	JOSEFA SOTO VILLAESCUSA	23029340S	06/04/2015	12/05/2022	12/05/2022 (Consejo Rector)	26/05/2022

- (3): El motivo de la baja del socio es el cese total de la actividad agraria. Dicha causa queda recogida en los Estatutos de la OP que establece en el artículo 18. b) la obligatoriedad de causar baja de aquellos socios que pierdan la condición de ser titulares de explotaciones agrarias. La causa de la baja se considera justificada.

Control 8.- Estructura, medios técnicos y humanos y actividades de la organización de productores (artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891) y control de las actividades externalizadas.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En base a la Memoria Descriptiva de la Estructura y Actividades de la OP, de acuerdo a verificaciones recogidas en el <u>acta de control sobre el terreno</u>, de fecha 02/09/2022, y conforme al artículo 9 del Real Decreto 532/2017, la organización de productores dispone de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con la finalidad específica que persigue, que consiste en los objetivos que figuran en el artículo 152.1.c), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, y garantizar las funciones esenciales previstas en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba, en base a los resultados del acta de control sobre el terreno y al análisis de las facturas de venta de producto, o cualquier otro medio, que no se está produciendo una posible externalización de la comercialización, no declarada. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores esté reconocida para la categoría iv), «Productos destinados a la transformación»: <ul style="list-style-type: none"> Las cantidades de los productos entregados a la transformación están amparadas por los correspondientes contratos entre organización de productores y transformador. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Existen compromisos de entrega, en caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores. 	N/A





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de externalizaciones a otra entidad, a uno o varios de sus miembros o a filiales de la organización solicitante de reconocimiento: 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aporta acta de la Asamblea General u órgano equivalente con la aprobación de la externalización, excepto en el caso de situaciones coyunturales e imprevisibles durante una campaña. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aportan los acuerdos comerciales y éstos recogen, al menos, los siguientes aspectos del artículo 9.4 del RD 532/2017. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La identificación de las partes. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los medios o servicios que se contratan descritos de una manera precisa y clara, junto con el coste de los mismos, la forma de pago. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El hecho de que la organización de productores será la responsable de garantizar la ejecución de los servicios contratados, y de que asume la gestión, el control y la supervisión globales del acuerdo comercial. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La facultad de la organización de productores para impartir instrucciones obligatorias sobre los servicios contratados y para poner fin al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad contratada. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cláusulas detalladas por las que la entidad contratada se comprometa a remitir por escrito a la organización de productores la información que le permita evaluar y ejercer el control real sobre la actividad o actividades externalizadas, concretando el tipo de información y los plazos de remisión de la misma. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la actividad externalizada sea la comercialización, esta información deberá incluir, de las transacciones comerciales llevadas a cabo por la entidad prestataria del servicio, el tipo producto que va a vender, la forma de venta, la cantidad y el precio de cada operación de venta. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que se externalicen los servicios detallados en el artículo 7.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, relativos a la recogida, clasificación, almacenamiento y/o acondicionamiento de producción de sus miembros, la entidad contratada deberá aportar el procedimiento mediante el cual identificará los productos de la organización durante el proceso contratado. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ la duración del contrato. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de vender la producción a una entidad prestataria del servicio de la recogida, la clasificación, el almacenamiento y/o el acondicionamiento de la producción de sus miembros, se verifica que la organización de productores ha sido autorizada por esta Dirección General a realizar este tipo de ventas, previa comprobación de que la organización de productores cumple con todos los requisitos de reconocimiento. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de que la organización de productores externalice la transformación de uno o más productos a una entidad, se cumple, además, lo siguiente: 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El producto permanece en todo momento bajo propiedad de la organización de productores. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez que se ha transformado el producto, la organización de productores lleva a cabo la comercialización. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En ningún caso la organización vende el producto transformado a la misma entidad que efectuó la transformación, o a entidades participadas por ella. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una vez finalizada la campaña la organización de productores ha realizado un informe sobre el cumplimiento del acuerdo comercial, al que adjunta copia de los justificantes del pago de la prestación de servicios externalizados. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> ○ La organización de productores ha informado de los cambios en las externalizaciones que puedan afectar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD 532/2017. 	N/A

MARIA WAT, JUAN ANDRÉS
 27/09/2022 08:53:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR04-2294003-3e31-5477-47e3-0050569534e7





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La actividad externalizada, excepto la de producción, se lleva a cabo por una asociación de organizaciones de productores o una cooperativa cuyos miembros sean cooperativas siendo la organización de productores una de ellas o por una filial de la organización de productores que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22.8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por lo que no precisa cumplir los requisitos específicos establecidos para las externalizaciones. Las actividades que se encuentran en esta situación son: NINGUNA. 	N/A

Incidencias y observaciones:

Control 9.- Puesta en el mercado y actividad principal de la organización de productores (artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las verificaciones del <u>acta de control sobre el terreno</u>, de fecha 02/09/2022, la puesta en el mercado corre a cargo de la organización de productores o está bajo su control en caso de externalización e incluye, en particular, la decisión sobre el producto que vaya a venderse, la forma de venta y, salvo que la venta se realice por medio de subasta o venta en consignación, la negociación de la cantidad y el precio. 	SI (4)
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica, en el periodo de referencia, que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de la producción comercializada, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI (5)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores comercialice toda o parte de su producción a través de filiales de las descritas en el art. 22.8 Reglamento Delegado (UE) 2017/891, o de una asociación de organizaciones de productores o de una cooperativa de segundo grado a la que pertenece, se cumple, respecto de los productos para los cuáles la organización de productores se encuentra reconocida, que el valor económico de la venta de dichos productos por parte de la comercializadora procedentes de entidades no reconocidas como organización de productores o como asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de las ventas de productos procedentes de organizaciones de productores o de asociaciones de organizaciones de productores. 	N/A

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(4): Durante el periodo de referencia los principales clientes de la OP fueron los siguientes:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	16.775.307,56	10.162.587,73	19,09%
HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	11.513.213,48	7.637.870,44	14,34%
GREGAL (UK) LTD	636956887	7.885.337,70	4.648.441,60	8,73%
EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	2.985.541,11	2.003.194,38	3,76%
BEHR AG	234059206	2.311.135,58	1.804.348,68	3,39%

Según declaración de la OP, en el último ejercicio contable finalizado (de 01/10/2020 a 30/09/2021), los principales clientes de la OP han sido:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	19.718.203,00	11.606.794,00	23,7%
HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	8.476.252,00	4.853.785,00	9,9%
GREGAL (UK) LTD	636956887	5.845.576,00	3.402.262,00	6,9%
EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	3.393.029,00	2.102.393,00	4,3%
EDEKA EINKAUFSKONTOR GMBH	813230948	2.546.010,00	1.722.208,00	3,5%





- (5): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2021, de fecha 20/09/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-aeabd8c6-38e4-9dbf-f010-0050569b34e7, el porcentaje que suponen las compras a miembros de una organización de productores o de una AOP respecto del total de compras de productos objeto de reconocimiento de la OPFH es del **92.50%**. En consecuencia se verifica que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una AOP (3.771.774,72 euros), es **inferior** al VPC comprobado de la OPFH (46.191.965,96 euros).

Control 10.- Control democrático de la organización de productores (artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La OP aporta documentación justificativa de la composición societaria y de los derechos de voto de la propia OPFH y, en su caso, de los miembros productores de la muestra y esa información concuerda con la declarada por la OP (MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 34 % del total de derechos de voto en cualquier tipo de decisiones de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 49 % del total del capital social de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores sea una sociedad mercantil, las acciones o participaciones son nominativas. Este requisito se verifica en todos los miembros, directos o indirectos, de la organización de productores seleccionados en la muestra, que sean sociedades mercantiles, independientemente del tipo de personalidad jurídica que posea la organización. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los miembros de la OPFH presenten vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, aporta documentación que justifica la existencia de una responsabilidad diferenciada del riesgo empresarial de la explotación. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en los estatutos o reglamentos de régimen interior de las personas jurídicas de la muestra coinciden con los declarados por la OP (MODELO 4 y su aplicación en MODELO 2). 	N/A (*)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores y sus miembros agregadores tenga miembros no productores, se comprueba en las actas de las asambleas que estos miembros no votan en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores, especialmente en cuanto a la presentación y ejecución de programas operativos y de constitución de fondos. 	SI (6)
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba respecto a las tres últimas asambleas, juntas generales u órgano equivalente, los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las convocatorias se han realizado conforme a los estatutos. ➤ En las convocatorias se ha indicado expresamente la hora, lugar de celebración y orden del día. ➤ Las convocatorias se han realizado con la antelación mínima que marcan los estatutos: ➤ En las actas figura el orden del día. ➤ En las actas figuran la lista de asistentes, capital social y derechos de voto (**). ➤ En las actas figuran las decisiones adoptadas, y el resultado de las votaciones. ➤ En las actas aparece la identificación de los productores y no productores, en su caso. 	SI
	SI
	SI
	SI
	SI
	SI
	SI (6)

(*): Este control no será preciso en el caso de las organizaciones de productores y los miembros agregadores que forman parte de las organizaciones de productores cuya personalidad jurídica sea la de cooperativa. Sí habrá que hacerlo en los miembros agregadores que formen parte de las organizaciones de productores que posean una personalidad jurídica distinta a la de cooperativa o sección de ellas.

MARIN WALT, JUAN ANDRÉS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-299d003-3e31-5477-47e3-0050569b34e7





No obstante lo anterior, en el caso de organizaciones de productores que hayan cambiado el tipo de personalidad jurídica para ser cooperativas con el objetivo de evadir los controles sobre control democrático, dichos controles se realizarán en cualquier caso.

- (**): El capital social y los derechos de voto de los asistentes solo son necesarios en las actas de las sociedades de responsabilidad limitada.

La distribución de derechos de voto y capital social de los miembros productores de la Organización de Productores se detalla en el **ANEXO III** de este Informe.

Incidencias y observaciones:

- (6): Se aporta listado de asistentes a las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinarias celebradas con fecha 20/06/2020 y 22/05/2021. Los listados recogen las firmas de los miembros asistentes. Tan sólo figuran firmas de miembros productores por lo que se verifica que ningún miembro no productor haya votado en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores.

Control 11.- Verificación de las entregas de los miembros productores a la organización de productores.

A partir de la documentación justificativa, aportada por la OP, de las cantidades entregadas a ésta por los miembros productores y de sus efectivos productivos, correspondientes al periodo de referencia, (MODELOS 6A y 6C), se han realizado las comprobaciones dirigidas a los miembros productores y efectivos productivos seleccionados en la muestra y el control de las entregas de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de organizaciones de productores y de sus miembros agregadores que sean, o bien mercantiles, o bien cooperativas, SAT, o secciones de ambas, que no admiten miembros no productores, se verifica que todos los miembros son productores de los productos para los que está reconocida. 	SI (7)
<ul style="list-style-type: none"> Según las comprobaciones realizadas, los miembros productores de la muestra han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017. 	SI (8)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores haya autorizado a determinados miembros a no comercializar a través de ella hasta un 10% del volumen o del valor de la producción de cada uno de dichos miembros, dispone de un sistema de control que deje rastro de los controles realizados por la organización que garantice el cumplimiento de dicho límite. 	N/A
<ul style="list-style-type: none"> Los miembros productores de la muestra acreditan que son responsables del riesgo empresarial. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Todos los miembros productores de la muestra acreditan, mediante la comprobación de las facturas seleccionadas, que los productos entregados se corresponden con la categoría para la que la OP está reconocida. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Las facturas seleccionadas de compras a miembros productores y a proveedores independientes y de ventas del periodo de referencia, así como, en su caso, de venta de los "nuevos miembros", que sirven de base para el cálculo del VPC, coinciden con los datos declarados por la OP en el MODELO 6 partes A y B. 	SI (9)
<ul style="list-style-type: none"> Se acredita la titularidad de los efectivos productivos de la muestra y su inscripción en el Registro de Explotación Agrarias (REA) o en Registro General de Producción Agrícola (REGPEA). 	SI (10)
<ul style="list-style-type: none"> Los rendimientos obtenidos por los miembros productores de la muestra se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia propios de una cosecha estándar, por lo que se considera verificado el requisito del artículo 160 del Reglamento (UE) 1308/2013. En los casos en que los rendimientos han variado respecto de los valores de referencia, se ha procedido a investigar la causa, resultando las justificaciones aportadas por la OP admisibles. 	SI (11)

Incidencias y observaciones:

- (7): Se verifica que el miembro productor de la OP que se identifica en la tabla siguiente, que se encontraba de alta durante el periodo de referencia no realizó entregas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento:





Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Motivo de la no entrega de producto que declara la OP	Se considera justificada la no entrega de producto
153	Antonia González Fernández	74357177V	Problemas personales	SI

Se comprueban las facturas de entrega de producto anterior y posterior al periodo de referencia (entrega producto en el mes de enero de 2020) y la documentación del motivo de la no entrega de producto, con objeto de verificar la condición de "productor" de los miembros productores de la muestra.

- (8): Los datos de las declaraciones fiscales de los miembros productores de la muestra del periodo de referencia **NO** coinciden con el total de compras de la OP a cada uno de los miembros de la muestra declarado en el MODELO 6A. Los datos comprobados y su conciliación son los siguientes:

SILVESTRE ROS GARRE

Periodo	Importe act. agrícolas en RENTA e información contable (€)	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/10/2018 a 31/12/2018	30.045,48	C = 460.289,42	23.282,64
01/01/2019 a 30/09/2019	453.626,58		

La diferencia se debe a facturación por distribución gratuita de melón a entidades benéficas por importe de 1.561,90€, ya que esto no se incluye en el modelo 6 de la OP, y a diversos ensayos con semillas por importe de 21.820,74€.

MARIA JOSÉ LEÓN SÁNCHEZ

Periodo	Importe act. agrícolas en RENTA e información contable (€)	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/10/2018 a 31/12/2018	28.661,48	C = 485.684,53	-1.922,06
01/01/2019 a 30/09/2019	455.100,99		

La diferencia entre los ingresos del socio en el periodo de referencia y el importe reflejado en el modelo 6 se debe a la distinta periodificación que realiza la OP y el socio:

Fecha mayor socio	N.º Factura	Importe (€)	Observaciones
20/12/2018	2	1.456,61	Distribución gratuita de 2018 que la OP no incluye en el modelo.
01/10/2018	31	4.880,36	Esta factura el socio la contabiliza el 01/10 pero para la OP tiene devengo en el periodo 17/18 y se contabiliza en septiembre del 2018.
01/10/2019	28	-8.259,04	Esta factura el socio la contabiliza el 01/10 pero para la OP tiene devengo en el periodo 18/19 y se contabiliza en septiembre del 2019.
Diferencia		-1.922,07	

AGRÍCOLA HERMANOS PÉREZ GARCÍA, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€) e información contable	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/10/2018 a 31/12/2018	84.943,76	C = 1.681.286,44	197.528,12
01/01/2019 a 30/09/2019	1.793.870,80		

La diferencia se debe a distribución gratuita de melón en 2018 por parte de la OP por importe de 899,56€ y a la venta de productos no incluidos en la categoría de reconocimiento (patata).

AGROESPAÑA PRODUCCIONES, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€) e información contable	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/10/2018 a 31/12/2018	101.220,64	C = 1.891.790,48	328.258,13
01/01/2019 a 30/09/2019	2.118.827,97		

La diferencia se debe a ingresos por distribución gratuita de melón en 2018 por parte de la OP, por importe de 4.531,05 y a la venta de productos no incluidos en la categoría de reconocimiento (patata), por importe de 323.727,08€.





AGRÍCOLA HERMANOS HERNANPE, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€) e información contable	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/10/2018 a 31/12/2018	0,00 (Alta en la OP el 23/11/2018)	C = 1.504.457,35	0,00
01/01/2019 a 30/09/2019	1.504.457,35		

Por consiguiente, las diferencias encontradas en los miembros productores de la muestra NO se corresponden con ventas de producto incluidos en la categoría de reconocimiento de la OP a clientes distintos de la OP, por lo que se puede concluir que los miembros productores de la muestra SI han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida.

- (9): A partir de los certificados de la relación de facturas de compras de la OP (MODELO 6A) y de la relación de facturas de ventas de la OP (MODELO 6, parte B), aportados por la Entidad correspondientes al periodo de referencia: **01/10/2018 a 01/01/2019**, se realiza una selección de facturas para verificar las entregas de los miembros productores y el VPC declarado por la Entidad.

- Los datos comprobados de las facturas de compra de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6A.
- Los datos comprobados de las facturas de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6B.

La relación de facturas de compras y de ventas seleccionadas en la muestra se adjunta como **ANEXO IV**.

- (10): A partir del certificado con la relación de los efectivos productivos de la OP del periodo de referencia, MODELO 6, parte C, se realiza una selección de parcelas de los miembros productores de la muestra, según los criterios de muestreo establecidos al efecto, con objeto de verificar la superficie y titularidad de las mismas.

Los resultados de las comprobaciones realizadas se resumen en la siguiente tabla:

DATOS DECLARADOS POR LA OP								DATOS COMPROBADOS				
Miembro productor		Referencia SIGPAC					Producto declarado	Superficie cultivada declarada (ha)	Superficie validada (ha)	Acredita titularidad (SI / NO)	INSCRIPCIÓN REA	Observaciones
Nº soc.	Nombre / Razón social	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto						
0	GREGAL, S.COOP.	30	37	37	846	1	NARANJA	3,3533	3,3533	SI	SI	
		30	37	37	852	1	NARANJA	1,4772	1,4772	SI	SI	
		30	37	37	859	1	NARANJA	1,3483	1,3483	SI	SI	
50	SILVESTRE ROS GARRE	30	37	22	194	1	LECHUGA	2,7409	2,7409	SI	SI	
		30	37	28	238	1	LECHUGA	2,6468	2,6468	SI	SI	
		30	37	28	239	1	COLIFLOR	3,4992	3,4992	SI	SI	
		30	37	28	239	1	LECHUGA	3,4965	3,4965			
		30	16	121	121	6	APIO	6,3768	6,3768	SI	SI	
30	16	121	121	6	LECHUGA	6,3768	6,3768					
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	30	16	121	123	2	LECHUGA	1,1920	1,1920	SI	SI	
		30	16	121	123	2	MELÓN	1,1920	1,1920			
		30	16	121	124	2	LECHUGA	1,1087	1,1087	SI	SI	
		30	16	121	124	2	MELÓN	1,1087	1,1087			
		30	16	127	131	1	LECHUGA	5,7613	5,7613			
204	AGRÍCOLA HERMANOS PEREZ GARCIA, S.L.	30	16	127	131	1	APIO	5,7613	5,7613	SI	SI	
		30	16	141	940	1	LIMÓN	6,2106	6,2106			
		30	16	506	442	1	LECHUGA	8,8447	8,8374	SI	SI	
		30	16	506	442	1	MELÓN	8,8447	8,8374			
215	AGROESPANA PRODUCCIONES, S.L.	30	16	124	52	1	BRÓCOLI	5,8645	5,8645	SI	SI	
		30	16	124	52	1	LECHUGA	5,8645	5,8645			
		30	16	136	92	5	BRÓCOLI	4,3223	4,3223	SI	SI	
		30	16	136	92	5	LECHUGA	4,3223	4,3223			
		30	16	136	92	5	MELÓN	4,3223	4,3223			
		30	16	139	137	1	BRÓCOLI	14,6955	14,6955	SI	SI	
		30	16	139	137	1	LECHUGA	14,6955	14,6955			
30	16	139	137	1	MELÓN	14,6955	14,6955					





228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE, S.L.	30	37	13	175	1	SPITZKOL	3,0834	3,0834		
		30	37	13	175	1	BROCOLI	2,5660	2,5660	SI	SI
		30	37	13	175	1	MELÓN	3,0834	3,0834		
		30	37	13	190	1	BRÓCOLI	5,1919	5,1919		
		30	37	13	190	1	MELÓN	5,1919	5,1919	SI	SI
		30	37	13	190	1	MELÓN	5,1919	5,1919		
		30	37	13	224	1	LECHUGA	3,4599	3,4599		
		30	37	13	224	1	COLIFLOR	3,4599	3,4599	SI	SI
		30	37	13	224	1	MELÓN	3,4599	3,4599		
		30	37	22	285	1	APIO	2,6932	2,6932		
		30	37	22	285	1	SPITZKOL	2,6932	2,6932	SI	SI
		30	37	22	285	1	MELÓN	2,6932	2,6932		
		30	37	13	184	1	BRÓCOLI	2,6259	2,6259		
		30	37	13	184	1	BRÓCOLI	2,6259	2,6259	SI	SI
		30	37	13	184	1	MELÓN	2,6259	2,6259		
		30	37	22	138	1	APIO	2,1917	2,1917		
		30	37	22	138	1	SPITZKOL	2,1917	2,1917	SI	SI
		30	37	22	138	1	MELÓN	2,1917	2,1917		
30	37	14	177	1	SPITZKOL	2,1678	2,1678				
30	37	14	177	1	COLIFLOR	2,1678	2,1678	SI	SI		
30	37	14	177	1	MELÓN	2,1678	2,1678				
TOTAL MUESTRA:								210,2230	210,2084	Diferencia no signific.: 0,0069%	<5%

Nota: se considerarán significativas aquellas diferencias que superen el 5%. En caso de superarlo se deberá aumentar la muestra de los socios con incidencias hasta que la diferencia baje del 5%.

- (11): A partir de los certificados con la relación de facturas de compras de la OP a sus miembros productores (MODELO 6, parte A) y con la relación de efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6, parte C), y teniendo en cuenta las comprobaciones realizadas a los efectivos productivos y a las entregas de los socios, se procede a valorar las producciones, superficies y rendimientos de los miembros productores de la muestra en el periodo de referencia, resultando los siguientes valores:

Socio nº:	NIF:	Nombre /Razón social:		
0	F30036628	GREGAL, S.COOP.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
NARANJA	250.936,00	8,89	28.216,30	NORMAL

Socio nº:	NIF:	Nombre /Razón social:		
50	22941988V	Silvestre Ros Garre		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
COLIFLOR	469.423,59	11,18	42.000,20	NORMAL
LECHUGA	565.915,50	17,74	31.907,19	NORMAL

Socio nº:	NIF:	Nombre /Razón social:		
180	23024045X	María José León Sánchez		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
APIO	488.058,62	6,38	76.536,60	NORMAL
LECHUGA	437.257,00	9,54	45.822,54	ALTO
MELÓN	612.097,00	9,54	64.144,97	ALTO

Socio nº:	NIF:	Nombre /Razón social:		
204	B30859250	AGRÍCOLA HNOS. PÉREZ GARCÍA S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
APIO	1.829.766,12	26,14	70.000,04	NORMAL
LECHUGA	1.524.093,00	46,90	32.499,98	NORMAL
LIMÓN	115.867,00	6,21	18.656,33	BAJO
MELÓN	1.931.937,00	40,67	47.500,07	NORMAL





Socio nº: 215	NIF: B30871917	Nombre /Razón social: AGRO ESPAÑA PRODUCCIONES, S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
BRÓCOLI	1.244.358,87	58,39	21.312,81	NORMAL
LECHUGA	2.529.282,50	74,84	33.797,40	NORMAL
MELÓN	2.207.367,00	45,75	48.243,82	NORMAL

Socio nº: 228	NIF: B73011041	Nombre /Razón social: AGRÍCOLAS HNOS. HERNANPE, S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
APIO	579.933,92	7,96	72.833,15	NORMAL
BRÓCOLI	420.914,60	18,04	23.333,20	NORMAL
COLIFLOR	949.896,06	19,25	49.357,56	ALTO
LECHUGA	503.918,00	12,66	39.802,06	ALTO
MELÓN	2.287.019,00	47,77	47.876,44	NORMAL
SPITZKOL	593.002,02	13,42	44.194,85	NORMAL

La OP aporta informe técnico justificativo de los rendimientos que no se encontraban dentro de los esperados para una cosecha estándar, **considerándose dicha justificación coherente y admisible.**

Control 12.- Verificación de la no pertenencia de un miembro productor a más de una organización de productores de la misma categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se ha comprobado que todos los miembros productores de la OP figuran de alta y en estado "Enviado a la CA" o "Aprobado" en la aplicación SOFYH del MAPA, y que ninguno de ellos pertenece a otra Organización de Productores que esté reconocida para una categoría de productos incompatible con la de la OP, según artículo 5.2 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 13.- Verificación de que la organización de productores no ocupa una posición dominante en el mercado.

A partir de la información aportada por la organización de productores sobre clientes y mercado o mercados a los que va dirigida la producción, según MODELO 6B, se puede considerar que la OP no ocupa una posición dominante en el mercado cuando cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas se realizan a clientes considerados como gran distribución: 	-
<ul style="list-style-type: none"> El mercado principal de la OP son varias regiones o estados miembros: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas tienen como destino un mercado fuera de la Unión Europea: 	-
<ul style="list-style-type: none"> Las ventas se realizan en un mercado central cuyo ámbito de influencia abarca dos o más regiones. 	-
<ul style="list-style-type: none"> La OP tiene una producción inferior al 50% de la demanda potencial de frutas y hortalizas, calculada como el producto de la población por el consumo medio de la población, establecido mediante estadísticas oficiales. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

MARIN WALT, JUAN ANDRÉS. 27/09/2022 08:53:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-229d0a03-3a31-5177-d763-0050569364e7





Control 14.- Verificación de la existencia, o no, de situaciones artificiales para obtener los requisitos de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Ningún miembro, directo o indirecto, posee más del 50% de los efectivos productivos. En el caso de que algún miembro productor supere ese porcentaje, se demuestra que no existe ningún abuso de poder o influencia por parte de ningún miembro. 	SI (12)
<ul style="list-style-type: none"> Toda o gran parte de la producción comercializada por la organización de productores no se vende a uno o varios miembros de la misma o a entidades a los que se tenga externalizada alguna actividad. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La organización no tiene externalizada todas las actividades que se pueden externalizar. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se haya producido cambio en el tipo de personalidad jurídica en la organización de productores para ser cooperativa con el objeto de evadir los controles sobre funcionamiento democrático, dichos controles se han realizado en cualquier caso. 	N/A

Incidencias y observaciones:

(12): Se adjunta **ANEXO V**, con el control de los efectivos de los miembros productores y de los datos del período de referencia.

Control 15.- Programa de actuación.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación, en vigor, fue aprobado en la asamblea general, u órgano equivalente, de fecha: 03/05/2017 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación contiene las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> Reglas de notificación de la producción. Reglas de producción. Reglas de comercialización. Reglas de protección del medio ambiente. 	SI SI SI SI

Incidencias y observaciones:

Control 16.- Verificación de las comunicaciones que están obligadas a realizar las organizaciones de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores ha remitido correctamente las comunicaciones, en formato electrónico, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones:

MARIN WAT - JUAN ANDRÉS 27/09/2022 08:53:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22940003-3e31-5477-47e3-0050569b34e7





4.- Conclusión.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, tanto de tipo documental como sobre el terreno, estas últimas recogidas en el acta de control de fecha **02/09/2022**, este Servicio emite el presente informe con resultado **FAVORABLE**, como consecuencia del cual procede:

- Mantener el reconocimiento.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.1** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento vinculados a los requisitos establecidos en el artículo 5, el artículo 7, el artículo 11, apartados 1 y 2, y el artículo 17, del citado Reglamento (controles nº 5, 8, 9 y 10 del informe). A partir de la detección del fallo se suspende el pago de las ayudas hasta adoptar las medidas correctoras indicadas.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.4** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento distintos a los mencionados en el párrafo anterior. Cuando no se adopten las medidas correctoras en el plazo fijado se suspenderán los pagos y se reducirá el importe anual de la ayuda un 1% por cada mes civil o parte de mes civil siguiente a la expiración de ese plazo.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.6** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica que incumple el criterio relativo al volumen o valor de la producción comercializada (control n.º 6 del informe), las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses. Si la OP no demuestra que cumple el criterio relativo al volumen o valor de la producción comercializada exigido por el artículo 154, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y establecido en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, a más tardar el 15 de octubre del segundo año siguiente al año en que se ha incumplido dicho criterio, conllevará la retirada del reconocimiento.

Observaciones: No se precisan.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2022
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR

27/09/2022 08:53:04
MARIN WAIT, JUAN ANDRES

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2290a03-3a31-5477-4763-000505093467





ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	GREGAL, SOC. COOP	Nº de registro:	ES0106
NIF de la OPFH:	F30036628	Categoría de reconocimiento:	I) Frutas y hortalizas
Anualidad de control	2022	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2021
Periodo de referencia:	1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019		

Miguel Navarro Hermansáez, socio-director de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., ha comprobado la existencia, en el expediente de los **controles sobre el terreno** para verificar la conformidad de los criterios de reconocimiento, previstos en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos previamente solicitados en los dos requerimientos enviados a la OPFH arriba referenciada.

A) En el requerimiento 1º se ha solicitado la documentación necesaria para iniciar el control, resultando:

Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.			X	
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			Presenta MOD. 3B.
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.			X	
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	

27/09/2022, 08:53:06

JUAN WALT, JUAN ANDRÉS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificarcamdoc> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2290003-3ae31-5d77-97e3-0050569534e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	AYUDA TOTAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019-2023
ANUALIDAD	2021
FECHA PRESENTACIÓN	15/02/2022
Nº DE REGISTRO	202290000066307
NRUE	1724.2022.00106.2021.08.YX
Nº REGISTRO OP NACIONAL	106
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	GREGAL, S.COOP
DOMICILIO SOCIAL	C/ LOS PÉREZ, S/N 30700 TORRE PACHECO
N.I.F.	F30036628

D/Dña. **Cosme Cortés Salvador**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha:	20/01/2021
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha:	20/01/2022
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos:	FECHA ACTA: 20/06/2020
3	a) Forma de financiación (Art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas, OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar):	ES4930580228232712000048
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

79/09/2022 16:46:00

CARMONA CABREJA, ANTONIO

CORTÉS SALVADOR, COSME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA0M-333 efb42-3f63-7fab-d6e-0050569634e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

CORTÉS SALVADOR, COSME 29/09/2022 10:44:22 CARMONA CABRERA, ANTONIO 29/09/2022 10:46:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3316662-3f45-7fab-0050569b34e7

9	Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)													
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las condiciones de elegibilidad del Anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)													
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las límites máximos de gastos contemplados en el Anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)													
12	Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)													
	Se ha notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:													
13	Peticion de documentos de fecha: 13/04/2022 07/09/2022													
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 28/04/2022 06/05/2022 24/05/2022 21/09/2022													
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales <table border="1"> <tr> <td>7.6.1 Solarización/biosolarización</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>*****</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>*****</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> </table>	7.6.1 Solarización/biosolarización	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ	*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ	
7.6.1 Solarización/biosolarización	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ												
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ												
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: <input type="text"/>	No seleccionada												
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA, se solicita: (SALDO/AT) <input type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input checked="" type="radio"/> No aplica en expediente													
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe: ANEXO I (GESPRO)													
19	Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT) ANEXO II <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA													
20	Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los imóportes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT) Resumen <table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDAD FO</th> <th>IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)</th> <th>IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)							TOTAL			
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)												
TOTAL														
	ANEXO III <input checked="" type="radio"/> APLICA <input type="radio"/> NO APLICA													
21	Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección. Datos de los GASTOS ADMITIDOS relativos a las actuaciones, según:													





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- **INFORME** relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el importe máximo auxiliable.
- **Documentación:**
 - ✓ Facturas
 - ✓ Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

21	ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
	1.2.1.35	BIOTRITURA DORA- S206 35-	1.445,00	722,50	Por no aportar la documentación necesaria. (ROMA)
	1.2.1.36	DESBROZAD ORA (2 UNIDADES)- S206	398,00	199,00	Por no aportar la documentación necesaria. (ROMA)
		TOTAL	1.843,00	921,50	

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

- 22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO) , siendo el resultado según:
- **INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO**
- 23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)
- Excepciones temporales al artículo 33, apartado 3, y al artículo 34, apartado 1, del Reglamento (UE) 1308/2013. (SALDO/AT)**
- No obstante lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del R(UE) n.o 1308/2013, en el año 2020 no se aplicará el límite conforme al cual las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden suponer más de un tercio de los gastos del programa operativo.
- No obstante lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, del R(UE) n.o 1308/2013, la ayuda financiera de la Unión al fondo operativo en el año 2020 no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobados por los Estados miembros para el año 2020 y se limitará al 70 % de los gastos reales efectuados.
- 24 El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)
- 25 El FO resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente (artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)
- No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, el fondo operativo resultante de las modificaciones de año en curso podrá ser igual o mayor del 30 por ciento aprobado inicialmente, siempre que se mantengan los objetivos del programa operativo. Esta disminución de porcentaje afectará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 13 y a los porcentajes mínimos establecidos en los apartados 1 y 2, letra a) del artículo 16. (SALDO/AT)

29/09/2022 10:44:21 CORTES SALVADOR, COSME
 29/09/2022 10:44:21 CARMONA CARRERA, ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.es/verificador-documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-331e162-3f43-7fab-c4fe-005056934e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta limitado al **20%** y **3.1.4 envases y palets de campo** está limitado al **5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, no serán de aplicación los porcentajes que limitan el gasto para cada una de las medidas subvencionables en el marco de los programas operativos, establecidos en el anexo IV ni para las actuaciones número 2.2.1, 3.2.3, 3.1.4 y 7.19, recogidas en anexo IV del RD 1179/2018.(SALDO/AT)

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#iDIV/0!		#iDIV/0!

27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE

para el pago a la O.P. **Nº 106, GREGAL SOC. COOP** con N.I.F **F30036628**
por importe de: **«UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS»** **1.753.581,15** €

7 OBSERVACIONES

29	(1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación	OBSERV (1)
	Descripción de las observaciones	Número

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA IMPRIMIDA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO ARCHIVADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 37.1.d) DE LA LEY 39/2015. LOS FIRMANTES Y LAS FECHAS DE FIRMA SE MUESTRAN EN LOS RECUADROS. SU AUTENTICIDAD PUEDE SER CONTRASTADA ACCEDIENDO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314612-31d3-71ab-c0fe-005059b34e7

29/09/2022 10:44:21 CORTÉS SALVADOR, COSME

29/09/2022 10:46:00





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), **(UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común**, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, **(UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios** y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) n.o 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/592 DE LA COMISION de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/884 DE LA COMISIÓN de 30 de mayo de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

79/09/2022 16:46:00

CARMONA CABRERA, ANTONIO

79/09/2022 16:44:22

COBRES SALVADOR, COSME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-331e462-36d3-7fab-d1e-0050569b34e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1275 DE LA COMISIÓN de 6 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, *de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.

Circular de Coordinación 23/2019, *Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.*

Circular de Coordinación 28/2020, *Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas*

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 *de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.*

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL/LA TÉCNICO,

**con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,**

Cosme Cortés Salvador

Antonio J. Carmona Cabrera

29/09/2022 10:44:23 CARMONA CABRERA, ANTONIO

29/09/2022 10:44:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-331a662-38d2-7fab-cbe-0050569b34e7





ANEXO I

Medida	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Incidencia c	Gasto subve	Gasto no su	Gasto no su	Ayuda Solic	Ayuda adm	Reducción s	Reducción n	Ayuda Pagada
1	1.552.399,59	1.543.039,63	1.445.539,63	Ninguna	1.443.696,63	1.843,00	0,00	722.769,65	721.848,15	921,50	0,00	721.848,15
2	457.908,40	457.908,40	454.818,25	Ninguna	454.818,25	0,00	0,00	227.409,01	227.409,01	0,00	0,00	227.409,01
3	344.207,47	1.067.101,47	1.063.461,48	Ninguna	1.063.461,48	0,00	0,00	531.730,68	531.730,68	0,00	0,00	531.730,68
6	340.037,07	340.037,07	251.537,90	Ninguna	251.537,90	0,00	0,00	166.471,02	166.471,02	0,00	0,00	166.471,02
7	135.747,19	153.556,12	140.894,67	Ninguna	140.894,67	0,00	0,00	70.447,29	70.447,29	0,00	0,00	70.447,29
8	69.172,00	69.172,00	67.350,00	Ninguna	67.350,00	0,00	0,00	33.675,00	33.675,00	0,00	0,00	33.675,00

Medida	Acción	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Incidencia c	Gasto subve	Gasto no su	Gasto no su	Ayuda Solic	Ayuda adm	Reducción s	Reducción n	Ayuda Pagada
1	1.1	820.329,19	728.451,33	728.451,33	Ninguna	728.451,33	0,00	0,00	364.225,55	364.225,55	0,00	0,00	364.225,55
1	1.2	732.070,40	814.588,30	717.088,30	Ninguna	715.245,30	1.843,00	0,00	358.544,10	357.622,60	921,50	0,00	357.622,60
2	2.1	57.908,40	57.908,40	54.818,25	Ninguna	54.818,25	0,00	0,00	27.409,08	27.409,08	0,00	0,00	27.409,08
2	2.2	400.000,00	400.000,00	400.000,00	Ninguna	400.000,00	0,00	0,00	199.999,93	199.999,93	0,00	0,00	199.999,93
3	3.1	265.446,99	888.340,99	894.701,00	Ninguna	894.701,00	0,00	0,00	492.350,49	492.350,49	0,00	0,00	492.350,49
3	3.2	78.760,48	78.760,48	78.760,48	Ninguna	78.760,48	0,00	0,00	39.380,19	39.380,19	0,00	0,00	39.380,19
6	6.1	120.000,00	120.000,00	85.404,14	Ninguna	85.404,14	0,00	0,00	85.404,14	85.404,14	0,00	0,00	85.404,14
6	6.2	220.037,07	220.037,07	166.133,76	Ninguna	166.133,76	0,00	0,00	83.066,88	83.066,88	0,00	0,00	83.066,88
7	7.6	4.136,00	1.902,56	1.853,23	Ninguna	1.853,23	0,00	0,00	926,61	926,61	0,00	0,00	926,61
7	7.13	46.396,70	57.282,65	57.282,65	Ninguna	57.282,65	0,00	0,00	28.641,31	28.641,31	0,00	0,00	28.641,31
7	7.18	49.055,50	25.182,33	12.580,21	Ninguna	12.580,21	0,00	0,00	6.290,10	6.290,10	0,00	0,00	6.290,10
7	7.23	36.158,99	69.178,58	69.178,58	Ninguna	69.178,58	0,00	0,00	34.589,27	34.589,27	0,00	0,00	34.589,27
8	8.2	69.172,00	69.172,00	67.350,00	Ninguna	67.350,00	0,00	0,00	33.675,00	33.675,00	0,00	0,00	33.675,00

Medida	Acción	Actuación	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Incidencia c	Gasto subve	Gasto no su	Gasto no su	Ayuda Solic	Ayuda adm	Reducción s	Reducción n	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	216.231,70	226.391,14	226.391,14	Ninguna	226.391,14	0,00	0,00	113.195,53	113.195,53	0,00	0,00	113.195,53
1	1.1	1.1.2	270.938,93	195.024,49	195.024,49	Ninguna	195.024,49	0,00	0,00	97.512,23	97.512,23	0,00	0,00	97.512,23
1	1.1	1.1.4	19.235,40	13.487,90	13.487,90	Ninguna	13.487,90	0,00	0,00	6.743,94	6.743,94	0,00	0,00	6.743,94
1	1.1	1.1.5	189.659,16	192.176,46	192.176,46	Ninguna	192.176,46	0,00	0,00	96.088,19	96.088,19	0,00	0,00	96.088,19
1	1.1	1.1.6	114.264,00	101.371,34	101.371,34	Ninguna	101.371,34	0,00	0,00	50.685,66	50.685,66	0,00	0,00	50.685,66
1	1.2	1.2.1	691.070,40	762.357,46	679.857,46	Ninguna	678.014,46	1.843,00	0,00	339.928,68	339.007,18	921,50	0,00	339.007,18
1	1.2	1.2.4	41.000,00	52.230,84	37.230,84	Ninguna	37.230,84	0,00	0,00	18.615,42	18.615,42	0,00	0,00	18.615,42
2	2.1	2.1.5	30.534,40	30.534,40	28.848,00	Ninguna	28.848,00	0,00	0,00	14.424,00	14.424,00	0,00	0,00	14.424,00
2	2.2	2.2.1	27.374,00	27.374,00	25.970,25	Ninguna	25.970,25	0,00	0,00	12.985,08	12.985,08	0,00	0,00	12.985,08
2	2.2	2.2.2	400.000,00	400.000,00	400.000,00	Ninguna	400.000,00	0,00	0,00	199.999,93	199.999,93	0,00	0,00	199.999,93
3	3.1	3.1.2	151.403,00	874.297,00	872.202,00	Ninguna	872.202,00	0,00	0,00	436.100,99	436.100,99	0,00	0,00	436.100,99
3	3.1	3.1.4	114.043,99	114.043,99	112.499,00	Ninguna	112.499,00	0,00	0,00	56.249,50	56.249,50	0,00	0,00	56.249,50
3	3.2	3.2.3	78.760,48	78.760,48	78.760,48	Ninguna	78.760,48	0,00	0,00	39.380,19	39.380,19	0,00	0,00	39.380,19
6	6.1	6.1.1	120.000,00	120.000,00	85.404,14	Ninguna	85.404,14	0,00	0,00	85.404,14	85.404,14	0,00	0,00	85.404,14
6	6.2	6.2.2	220.037,07	220.037,07	166.133,76	Ninguna	166.133,76	0,00	0,00	83.066,88	83.066,88	0,00	0,00	83.066,88
7	7.13	7.13.1	46.396,70	57.282,65	57.282,65	Ninguna	57.282,65	0,00	0,00	28.641,31	28.641,31	0,00	0,00	28.641,31
7	7.18	7.18.1	49.055,50	25.182,33	12.580,21	Ninguna	12.580,21	0,00	0,00	6.290,10	6.290,10	0,00	0,00	6.290,10
7	7.23	7.23.1	36.158,99	69.178,58	69.178,58	Ninguna	69.178,58	0,00	0,00	34.589,27	34.589,27	0,00	0,00	34.589,27
7	7.6	7.6.1	4.136,00	1.902,56	1.853,23	Ninguna	1.853,23	0,00	0,00	926,61	926,61	0,00	0,00	926,61
8	8.2	8.2.1	69.172,00	69.172,00	67.350,00	Ninguna	67.350,00	0,00	0,00	33.675,00	33.675,00	0,00	0,00	33.675,00

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	106	CIF:	F30036628		
Rezón Social:	GREGAL				
Añualidad:	2021	Expediente:	21-13-30-106	Solicitud:	001-S
Nº de Registro:	202290000066307		Fecha de impresión:	28/09/2022 14:16:42	

DESCRIPCIÓN	MEVIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				No		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		15/09/2022 10:07	34818430H



Registro de Madrid
 Dirección de Agua, Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Medio Ambiente, Ecosistemas
 28002 Madrid, España
 Teléfono: 91 521 20 00
 Fax: 91 521 20 01
 Correo electrónico: registro@madrid.es
 Web: www.madrid.es
 C.I.F. B-10000001

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



CORTES CANTONALES DE GUAYAMA
 Nº. 07/2022 (04/27) I. FAMILIA JUBILADA ANCIANO
 Nº. 07/2022 (04/27) I. FAMILIA JUBILADA ANCIANO
 Este es un copia electrónica impreso de un documento electrónico archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 7/2015, de 26 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y del régimen de información pública de esta Comunidad Autónoma. No se garantiza la integridad, ni la seguridad de los datos contenidos en la copia electrónica. La responsabilidad por el contenido de los datos contenidos en la copia electrónica corresponde al emisor de los datos.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en en el informe de justificación de subvención				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		15/09/2022 10:07	34818430H



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, Medio Ambiente y Recursos

CONTROL ADMINISTRATIVO
 71.09/2022 10.07.1. CAMBIO DE PLAN DE AYUDA
 Este es un copio impreso de un documento electrónico administrado por el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia. Según artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y del deber de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, se garantiza la máxima transparencia y accesibilidad de los contenidos de este documento en formato electrónico. Si, por cualquier motivo, no se puede acceder a este documento en formato electrónico, se garantizará su disponibilidad en formato impreso.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				SI		15/09/2022 10:07	34818430H
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				SI		15/09/2022 10:07	34818430H
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				SI		15/09/2022 10:07	34818430H



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)					Si		15/09/2022 10:07	34818430H
GPNE A07.2.1 Facturas					Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago					Np		15/09/2022 10:07	34818430H



REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Una vez se haya realizado el control administrativo, el usuario deberá firmar el acta de control y adjuntarlo a la documentación de la solicitud de pago.
 La información puede ser consultada en el siguiente enlace: [http://www.murcia.es](#)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
Comunidad de Regantes Agrícolas y Usuarios
Rural, Medio Ambiente y Energía

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de liquidez de la OPFH, hasta ser efectuado el pago.				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si		15/09/2022 10:07	34818430H

Este es un informe informativo que no constituye declaración de responsabilidad. La Comunidad Agrícola de Murcia, según artículo 21.1 de la Ley 29/2018, no garantiza la exactitud de los datos contenidos en este informe. La información contenida en este informe puede ser contrastada con los datos de la siguiente manera: <https://sede.carm.gob.es/portal/verificadores> e información de los datos de verificación (C.U.) GPNE A07.2.3 y GPNE A07.2.4.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEVIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		15/09/2022 10:07	34818430H

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 C/Alfonso XIII, 14. 28014 Madrid, España
 Teléfono: 91 411 2000
 Fax: 91 411 2001
 Email: registros@mapa.es
 Web: www.mapa.es



Este es un sistema de información pública. Toda la información contenida en este sistema de información pública es de acceso público. Toda la información contenida en este sistema de información pública es de acceso público. Toda la información contenida en este sistema de información pública es de acceso público.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

Si necesita más información, consulte el portal de acceso electrónico a la información pública.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COLEGIO REGISTRADO DE ASESORES EN ASESORIA FISCAL Y CONTABLES, S.L. (C.A. 1511) - C.I.F. B-151111111
 C/ALFONSO X el Sabio, 10 - 46100 BURJASSOT (Valencia) - España
 T. 963 51 11 11 - F. 963 51 11 12 - www.asesores.es



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º Anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		15/09/2022 10:07	34818430H



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
Comunidad de Regantes Agrícolas Ordenada
Para Mejor Ambiente y Empleo

DESCRIPCIÓN	MEVIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25 3. del R.D. 1179/2018)				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		15/09/2022 10:07	34818430H



Este es un sistema de información de carácter administrativo que no debe ser utilizado para fines de auditoría. La información contenida en este sistema es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Este es un documento administrativo o subvencional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Según artículo 39.1 de la Ley 7/2015, de 2 de mayo, de Verificación (CV) de la Comunidad Autónoma de Murcia, el contenido de este documento es el que aparece en la pantalla.
 Si desea obtener más información, consulte el sitio web de la Comunidad Autónoma de Murcia: <http://www.carm.es>

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

21/09/2022 18:43:27 CAMARINA, ANTONIO

Este es un documento administrativo o subvencional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Según artículo 39.1 de la Ley 7/2015, de 2 de mayo, de Verificación (CV) de la Comunidad Autónoma de Murcia, el contenido de este documento es el que aparece en la pantalla.
 Si desea obtener más información, consulte el sitio web de la Comunidad Autónoma de Murcia: <http://www.carm.es>

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privativas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		15/09/2022 10:07	34818430H



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		15/09/2022 10:07	34818430H

Este es un tipo de sistema informático no documentado oficialmente por la Comisión Europea. La Comisión Europea no garantiza la fiabilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la seguridad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la integridad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la disponibilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la confidencialidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la exactitud de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la validez de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la veracidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la actualidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la consistencia de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la coherencia de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la claridad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la legibilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la comprensibilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la accesibilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la interoperabilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la portabilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la preservación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la recuperación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la eliminación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la destrucción de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la anonimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la pseudonimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la minimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la limitación de la finalidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la restricción de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la supresión de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la portabilidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la preservación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la recuperación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la eliminación de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la destrucción de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la anonimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la pseudonimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la minimización de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la limitación de la finalidad de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la restricción de los datos introducidos en el sistema. La Comisión Europea no garantiza la supresión de los datos introducidos en el sistema.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		15/09/2022 10:07	34818430H
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.D. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		15/09/2022 10:07	34818430H

REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y GANADERA
 POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN DE ASESORIA Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 C/ALFONSO X el Sabio, 10. 30100 MURCIA (MUR)



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
C06	(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
C06	(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892				Np		15/09/2022 10:07	34818430H
C06	(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizadas a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art.24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		15/09/2022 10:07	34818430H



Este es un documento impreso por el sistema de información de la Comisión Europea. El contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el sistema de información de la Comisión Europea. El contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el sistema de información de la Comisión Europea.

Registo de Madrid
 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Organ de Murcia
Comisión de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO AGRARIO (CPA) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) (420) (421) (422) (423) (424) (425) (426) (427) (428) (429) (430) (431) (432) (433) (434) (435) (436) (437) (438) (439) (440) (441) (442) (443) (444) (445) (446) (447) (448) (449) (450) (451) (452) (453) (454) (455) (456) (457) (458) (459) (460) (461) (462) (463) (464) (465) (466) (467) (468) (469) (470) (471) (472) (473) (474) (475) (476) (477) (478) (479) (480) (481) (482) (483) (484) (485) (486) (487) (488) (489) (490) (491) (492) (493) (494) (495) (496) (497) (498) (499) (500) (501) (502) (503) (504) (505) (506) (507) (508) (509) (510) (511) (512) (513) (514) (515) (516) (517) (518) (519) (520) (521) (522) (523) (524) (525) (526) (527) (528) (529) (530) (531) (532) (533) (534) (535) (536) (537) (538) (539) (540) (541) (542) (543) (544) (545) (546) (547) (548) (549) (550) (551) (552) (553) (554) (555) (556) (557) (558) (559) (560) (561) (562) (563) (564) (565) (566) (567) (568) (569) (570) (571) (572) (573) (574) (575) (576) (577) (578) (579) (580) (581) (582) (583) (584) (585) (586) (587) (588) (589) (590) (591) (592) (593) (594) (595) (596) (597) (598) (599) (600) (601) (602) (603) (604) (605) (606) (607) (608) (609) (610) (611) (612) (613) (614) (615) (616) (617) (618) (619) (620) (621) (622) (623) (624) (625) (626) (627) (628) (629) (630) (631) (632) (633) (634) (635) (636) (637) (638) (639) (640) (641) (642) (643) (644) (645) (646) (647) (648) (649) (650) (651) (652) (653) (654) (655) (656) (657) (658) (659) (660) (661) (662) (663) (664) (665) (666) (667) (668) (669) (670) (671) (672) (673) (674) (675) (676) (677) (678) (679) (680) (681) (682) (683) (684) (685) (686) (687) (688) (689) (690) (691) (692) (693) (694) (695) (696) (697) (698) (699) (700) (701) (702) (703) (704) (705) (706) (707) (708) (709) (710) (711) (712) (713) (714) (715) (716) (717) (718) (719) (720) (721) (722) (723) (724) (725) (726) (727) (728) (729) (730) (731) (732) (733) (734) (735) (736) (737) (738) (739) (740) (741) (742) (743) (744) (745) (746) (747) (748) (749) (750) (751) (752) (753) (754) (755) (756) (757) (758) (759) (760) (761) (762) (763) (764) (765) (766) (767) (768) (769) (770) (771) (772) (773) (774) (775) (776) (777) (778) (779) (780) (781) (782) (783) (784) (785) (786) (787) (788) (789) (790) (791) (792) (793) (794) (795) (796) (797) (798) (799) (800) (801) (802) (803) (804) (805) (806) (807) (808) (809) (810) (811) (812) (813) (814) (815) (816) (817) (818) (819) (820) (821) (822) (823) (824) (825) (826) (827) (828) (829) (830) (831) (832) (833) (834) (835) (836) (837) (838) (839) (840) (841) (842) (843) (844) (845) (846) (847) (848) (849) (850) (851) (852) (853) (854) (855) (856) (857) (858) (859) (860) (861) (862) (863) (864) (865) (866) (867) (868) (869) (870) (871) (872) (873) (874) (875) (876) (877) (878) (879) (880) (881) (882) (883) (884) (885) (886) (887) (888) (889) (890) (891) (892) (893) (894) (895) (896) (897) (898) (899) (900) (901) (902) (903) (904) (905) (906) (907) (908) (909) (910) (911) (912) (913) (914) (915) (916) (917) (918) (919) (920) (921) (922) (923) (924) (925) (926) (927) (928) (929) (930) (931) (932) (933) (934) (935) (936) (937) (938) (939) (940) (941) (942) (943) (944) (945) (946) (947) (948) (949) (950) (951) (952) (953) (954) (955) (956) (957) (958) (959) (960) (961) (962) (963) (964) (965) (966) (967) (968) (969) (970) (971) (972) (973) (974) (975) (976) (977) (978) (979) (980) (981) (982) (983) (984) (985) (986) (987) (988) (989) (990) (991) (992) (993) (994) (995) (996) (997) (998) (999) (1000)



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
"Plano SIGPAC" «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Patrimonio

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
<p>Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.</p>			1.2.1	Si	FACT-121.02-55 FACT-121.04-85 FACT-121.05-97 FACT-121.06-97 FACT-121.07-97 FACT-121.08-99 FACT-121.09-105 FACT-121.19-141 FACT-121.22-167 FACT-121.26-178 FACT-121.27-178 FACT-121.28-178 FACT-121.29-179 FACT-121.30-179	28/09/2022 13:25	27449467W
<p>Maquinaria agrícola</p>			1.2.1	Si	FACT-121.31-180 FACT-121.32-195 FACT-121.33-204 FACT-121.34-204 FACT-121.37-207 FACT-121.47-210 FACT-121.49-216 FACT-121.53-220 FACT-121.54-220 FACT-121.59-210 FACT-121.60-211 FACT-121.61-204 FACT-121.62-97 FACT-121.66-130	28/09/2022 13:26	27449467W
<p>Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero - leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)</p>			1.2.1	Si	FACT-121.68-194 FACT-121.69-202 FACT-121.70-194 FACT-121.70-218 FACT-121.71-130 FACT-121.72-215 FACT-121.73-215 FACT-121.74-215 FACT-121.75-215 FACT-121.76-215 FACT-121.77-215	28/09/2022 13:29	27449467W



Este es un sistema de información de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 7/2002, de 19 de junio, de la Ley 38/2003, de 6 de octubre, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que garantiza la integridad, la disponibilidad y la seguridad de los datos. Si encuentra algún error, comuníquelo a través del correo electrónico: comunicacion@agricultura.murcia.es

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			2.1.5	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva, a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		15/09/2022 10:25	34818430H



CREDITO AVANZADO COFIN. 2020-2022 (S.4.4.7) CARBONIL (MATERIA, N.º1200) 79.09.2022 10:25
 Este es un cupón electrónico de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Madrid, según artículo 62.1 de la Ley 40/2015, de 10 de octubre, reguladora del régimen jurídico de la administración electrónica. Si su finalidad es obtener un documento que se encuentre archivado en esta plataforma, puede ser necesario acudir a las fuentes de origen.

Region de Madrid
 Consejería de Agricultura y Ganadería
 Pesca, Medio Ambiente y Energía

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.			2.2.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4.			2.2.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
 Este es una copia impresa de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Navarra. La autenticidad de los datos puede verificarse en el portal de Internet de la Comunidad Autónoma de Navarra. Para más información consulte el sitio web de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Gobierno de Navarra
 Departamento de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCION	ACTUACION	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificándose que se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	Np		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Np		15/09/2022 10:25	34818430H

REGISTRO DE MARCAS
 Oficina de Marcas
 Calle de la Industria, 11
 28013 Madrid, España
 Teléfono: +34 91 446 2400
 Fax: +34 91 446 2401
 Email: registros@oam.mclae.es
 Web: www.oam.mclae.es



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien correspondiente cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 39/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs. REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3,1,2	Si	Fecha Presentación: 29/03/2022 con Nº Reg 202290000159403	28/09/2022 14:16	27449467W
-Plano de planta- «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.			3,1,2	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Maquinaria, instalaciones y equipos			3,1,2	Si		15/09/2022 10:25	34818430H

CENTRO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y AGROALIMENTARIAS (CIA) - IICA
 Calle 100 No. 100-100, Zona Industrial, Ciudad de Guatemala, Guatemala
 Teléfono: +502 2332 1000, Fax: +502 2332 1001, Correo electrónico: cia@cia.igap.gub.gu
 Web: www.cia.igap.gub.gu



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización			3.2.3	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Certificado del representante de la OP, condiciones de subvencionalidad (anexo IV RD 1179/2018): Personal adicional al ya contratado; personal que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados y como máximo durante un PO (máximo 5 años)			3.2.3	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			3.2.3	Np		15/09/2022 10:25	34818430H

Este es un documento administrativo controlado por el sistema de información de la OP. Toda modificación de su contenido debe ser autorizada por el responsable de la OP.



Registro de Marca
 Consejo de Regulación de Denominaciones de Origen Protegidas
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			3.2.3	SI		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.1.1	Np		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.1.1	Np		15/09/2022 10:25	34818430H



C01155 VALVEDUELA, COGNAC
 Este es un copia automática generada por el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 7/2010, de 10 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y apertura de procedimientos administrativos, que garantiza la disponibilidad y accesibilidad de toda la información generada por la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma. No es susceptible de protección por derechos de propiedad intelectual ni por derechos de secreto.

Región de Murcia
 Consejo de Rega, Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 5 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables. En el caso de gastos de selección y envasado de distribución gratuita, se ha comprobado que el gasto está contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891			6.1.1	SI		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.2.2	Np		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.2.2	Np		15/09/2022 10:25	34818430H

Este es una copia no definitiva impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es válida y no requiere de ninguna acción adicional por parte del usuario. Si desea obtener más información o verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web de la Comisión Europea.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
Departamento de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Espacios Verdes

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables.			6.2.2	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Utilización de la técnica de sombreado de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos			7.13.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.18.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H



CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

Este es un copiar electrónico impreso de un documento electrónico archivado en el sistema de información de la Administración de Murcia. La información contenida en este documento es fiel a la información contenida en el sistema de información de la Administración de Murcia. No se permite su reproducción, distribución o comunicación pública sin el consentimiento expreso de la Administración de Murcia. Para más información consulte el sitio web de la Administración de Murcia: <http://www.adm.es>

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel.			7.18.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.18.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/651), establecido al desarrollo de la normativa y están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM			7.18.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 y 27.2 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificafirma>



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es un sistema informático de un documento electrónico administrativo ordenado por el Comité Administrativo de Murcia, según artículo 20.1.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 17.1) de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de modificación (L1) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente documento: <http://sede.ayto-murcia.es/verificacoinformacion>

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.6.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.6.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891) y establecida al desarrollo de la normativa (% coste plástico en solarización MAPAMA y en biosolarización, diferencial entre el costo de biosolarización y desinfección química CARM			7.6.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Región de Murcia
 Universidad de Murcia
 Policía Municipal y Emergencias

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.6.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
Contrato con gestora de residuos autorizada / justificante de la entrega plástico tras su uso			7.6.1	Si		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	No		15/09/2022 10:25	34818430H

C/UTILES SAVALDE, 100401
 30100 MURCIA, MURCIA
 Este es un sistema simplificado de un documento de gestión administrativa archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 7/1987, de 10 de mayo de 1987, que garantiza la verificación de la autenticidad y la integridad de los datos.
 Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2.1etra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	SI		15/09/2022 10:25	34818430H
(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	SI		15/09/2022 10:25	34818430H

COE111244402L010401
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 y 27.3 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. La autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>





ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	GREGAL, SOC. COOP	Nº de registro:	ES0106
NIF de la OPFH:	F30036628	Categoría de reconocimiento:	I) Frutas y hortalizas
Anualidad de control	2022	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2021
Periodo de referencia:	1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019		

Miguel Navarro Hernansáez, socio-director de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., ha comprobado la existencia, en el expediente de los **controles sobre el terreno** para verificar la conformidad de los criterios de reconocimiento, previstos en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos previamente solicitados en los dos requerimientos enviados a la OPFH arriba referenciada.

A) En el requerimiento 1º se ha solicitado la documentación necesaria para iniciar el control, resultando:

Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.			X	
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			Presenta MOD. 3B.
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.			X	
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	





Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.- Certificados con la relación de facturas de compras de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte A1 y A2	X			
11.1. En caso de que la OPFH tenga producción propia sin "autofactura" deberá, adicionalmente, aportar el certificado de la relación de entradas de producto en la OP, según MODELO 6, parte A3.	X			
12.- Certificados con la relación de facturas de venta y resumen de ventas de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, partes B y B.1.	X			
13.- Certificado con la relación de los efectivos productivos de la organización y de los miembros productores, indicando las referencias SIGPAC, superficie, producto y producción, en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte C.	X			
14.- En caso de que la OP tenga miembros agregadores, certificados de compras y de ventas del miembro agregador en el periodo de referencia, según MODELO 7, partes A1, A2, A3 (en su caso) y B.			X	
15.- Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido	X			
16.- Convocatorias y transcripciones en el Libro de Actas correspondientes a las tres últimas asambleas generales, u órganos equivalentes, con inclusión de la lista de asistentes.	X			
17.- Certificado de las bajas de los miembros de la OP, desde la fecha de inicio del periodo de referencia hasta la actualidad, según MODELO 8.	X			
18.- Certificados de los miembros productores que no entregaron producción, según MODELO 9.A, y de los miembros que vendieron directamente parte de su producción, según MODELO 9.B, durante el periodo de referencia. En caso de que todos los miembros productores entregaran producción en el periodo de referencia o que ningún miembro productor hay realizado ventas directas en dicho periodo, aportar certificados en ese sentido.	X			
19.- Documentación relativa al control del valor de la producción comercializada:				
a) Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada del periodo de referencia, emitido por un auditor de cuentas inscrito en ROAC.	X			
b) Libro de Actas con la transcripción del acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales.	X			
c) Justificación de que las cuentas anuales se han presentado ante el Registro correspondiente.	X			
d) Modelos IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).	X			
e) Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.	X			
f) Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.	X			
g) Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.	X			
h) Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (máximo nivel de detalle).	X			
i) Mayores contables de los grupos 6 y 7.	X			
j) Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).	X			





Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
k) En caso de que se incluyan indemnizaciones procedentes de seguros sobre las producciones, percibidas en el periodo contable en virtud de, o bien, pólizas contratadas, en concepto de asegurado, por la organización de productores o sus miembros productores, o bien, de aplicaciones formalizadas por los miembros productores a pólizas colectivas, siempre que la organización de productores reciba el importe de la indemnización, aportar póliza, documento de cobro, contabilización, etc.			X	

Datos de la presentación de la documentación aportada en relación con el requerimiento 1º:

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
17/03/2022	202290000137321.
18/03/2022	202290000139088, 202290000139060, 202290000139123.
24/03/2022	202290000152654.
25/03/2022	202290000153617, 202290000153671, 202290000153406.
16/05/2022	202290000236040.
29/06/2022	202290000349346.
01/07/2022	202290000353772.

B) En el requerimiento 2º se ha solicitado documentación adicional, con muestreo sobre la documentación aportada inicialmente para comprobar su veracidad y realizar las comprobaciones necesarias, **realizando la OP las siguientes presentaciones de documentos:**

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
22/07/2022	202290000395455, 202290000395532, 202290000395601, 202290000395630.
29/07/2022	202290000411024, 202290000411051.
05/08/2022	202290000423014, 202290000423060, 202290000422996, 202290000423032.
12/09/2022	202290000465403, 202290000465431, 202290000465423, 202290000465440.
20/09/2022	202290000480972, 202290000481088, 202290000481108

Observaciones: No se precisan.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2022
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el n.º S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR

27/09/2022 08:53:06

MAJIN WAIT, JUAN ANDRÉS
Esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2290003-2a-31-5477-07a-005050634e7





ANEXO II.A- CONTROL DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Razón social de la OPFH:	GREGAL, SOC. COOP	Nº de registro:	ES0106
NIF de la OPFH:	F30036628	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2021

Control de que los Estatutos de la OPFH respetan lo dispuesto para ellos en la sección I del capítulo III del título II de la parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, y en el Real Decreto 532/2017 de 26 de mayo de 2017.

Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. Los estatutos están elevados a escritura pública.	X			(1)
2. Los estatutos están visados por el organismo competente	X			(1)
3. Cumplen lo dispuesto en la Sección I del Capítulo III del Título II parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013.				
3.1. Recogen al menos uno o más de los siguientes objetivos:				
a) Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.	X			Art. 4. f.
b) Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros.	X			Art. 4. g.
c) Optimizar los costes de producción y los beneficios de las inversiones realizadas en respuesta a normas relativas al medio ambiente y al bienestar de los animales, y estabilizar los precios de producción.	X			Art. 4. h.
3.2. Los estatutos recogen las siguientes obligaciones de los miembros productores:				
a) Aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art. 15. n.
b) Pertenecer a una sola organización de productores con respecto a la categoría de reconocimiento solicitada.	X			Art. 15. ñ.
c) Facilitar la información solicitada a efectos estadísticos por la organización de productores.	X			Art. 15. o.
d) Comercializar toda su producción a través de la organización de productores.	X			Art. 15. m.
e) La organización de productores tiene prevista la posibilidad de autorizar a los productores asociados a realizar la comercialización fuera de la propia organización en los casos descritos en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, con la limitación del artículo 12 del RD 532/2017.			X	No se permite. Art. 15.1. m) Modif 06/04/2018
3.3. Los estatutos prevén los siguientes puntos:				
a) Los procedimientos de fijación, adopción y modificación de las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art. 24.j)
b) La imposición a los miembros de contribuciones financieras para la financiación de la organización de productores.	X			Art. 15. q.
c) Las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de su organización y de las decisiones de ésta.	X			Art. 28 y 29
d) Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, en particular el impago de las contribuciones financieras o infracciones de las normas establecidas por la organización de productores.	X			Art. 20





Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
e) Las normas relativas a la admisión de nuevos miembros y, en particular, un periodo mínimo de adhesión de acuerdo a la normativa.	X			Arts. 11, 12 y 13
f) Las normas contables y presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la organización. Esto es, compromiso de llevar, a partir de la fecha de reconocimiento, una contabilidad específica para las actividades sometidas a reconocimiento.	X			Art. 66
g) El periodo mínimo de adhesión de los miembros productores de la organización de productores será de tres años.	X			Art. 11. d. (5 años)
g.1) En caso de que la organización permita en sus estatutos que parte de sus miembros productores puedan tener un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años y de al menos un año, se contempla que los miembros productores acogidos a esta situación no podrán: <ul style="list-style-type: none"> - Figurar en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características que recoja los miembros con duración inferior a tres años. (*) - Suponer más del 20% de los miembros totales de la OP. - Estar en estas circunstancias de adhesión más de dos años de cada seis, ni ellos ni sus explotaciones. 			X	
g.2) El periodo mínimo de adhesión establecido por la organización para sus miembros deberá ser adoptado, en su caso, por todos los miembros productores de los miembros agregadores de productores que formen parte de ella.			X	
h) Se contempla que el plazo comprendido entre la fecha de renuncia a la calidad de miembro productor y la fecha en que dicha renuncia surta efecto, no podrá ser superior a seis meses.	X			Art. 18. a. 1 (3 meses)
h.1) Se contempla que la renuncia a la calidad de miembro se comunicará por escrito a la OP.	X			Art. 18. a. 1
h.2) El plazo de aviso previo se fija con criterios generales que eviten discriminación.	X			Art. 18. a. 1
i) En caso de que la organización de productores posea un programa operativo de los contemplados en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, ningún miembro productor, de cualquier nivel, podrá descargarse de las obligaciones derivadas de dicho programa que posea, durante la aplicación del mismo, salvo que la organización lo autorice.	X			Art. 11.2 e)
4. Se contempla que el valor de las ventas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH, procedente de productores que no sean miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, deberá ser inferior al valor de la producción comercializada de la OP, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. (**)	X			Art. 9
5. Se recoge en los estatutos la condición de estar constituida exclusivamente por productores de los productos para los que está reconocida. (***)	X			Art. 10
6. Se recoge que en el caso de que se admitan miembros no productores (en las organizaciones que sean cooperativas, SAT, o secciones de ambas, así como en sus miembros agregadores), éstos no podrán votar acuerdos relativos al funcionamiento como organización de productores, y acuerdos relativos a los programas y fondos operativos.	X			Art. 28 Modif. Estatutos de fecha 15/01/2015
6.1 En ese caso, asimismo, se recoge que los componentes de sus órganos de gobierno deberán ser elegidos, exclusivamente, por sus miembros productores.	X			Art. 34 Modif. Estatutos de fecha 15/01/2015





Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
7. En caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación que posean una sección de productores de frutas y hortalizas:				
7.1 En los estatutos o reglamento de régimen interno de la sección se recoge de manera expresa la prohibición para la sección de adoptar acuerdos contrarios a la Ley, a los estatutos de la entidad a la que pertenecen o al interés general de la misma.			X	
7.2 En los estatutos de la cooperativa o SAT a la que pertenece la sección se establece que las decisiones relativas al reconocimiento, al funcionamiento y a las actuaciones como organización de productores, incluidas las relativas a la presentación y ejecución de programas operativos y constitución de los fondos operativos serán directamente adoptados por la asamblea de la sección.			X	

OBSERVACIONES

(*): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 3 del Informe.

(**): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 9 del Informe.

(***): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 11 del Informe.

(1): Los Estatutos de la Entidad se han modificado en las siguientes ocasiones:

Fecha escritura de modificación de EESS	Nº de protocolo	Notario	Apartados que se modifican	Fecha inscripción en registro
13/04/2012	625	Juan Isidro Gancedo del Pino	Arts. 14, 16, 18, 29, 30, 32, 34, 45, 55, e incluye el texto refundido de los Estatutos.	03/05/2012
15/01/2015	45	Juan Isidro Gancedo del Pino	Arts. 1, 24, 28 y 34.	19/01/2015
02/04/2018	368	Francisco José Tejerina Fernández	Art. 15.	06/04/2018

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

Murcia, a 23 de septiembre de 2022

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el nº S1422)

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR





INFORME TÉCNICO - ANEXO III.-
NÚMERO DE MIEMBROS PRODUCTORES Y CONTROL DEMOCRÁTICO

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:	GREGAL, S.COOP.	NIF:	F30036628
--------------------------	-----------------	------	-----------

Nº socio	Nombre / razón social	Tipo de miembro (1)	Nº de aportaciones	Capital social (€)	% CS en la OP	Nº de votos	% de derechos de voto en la OP
3	García Soto, José	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
4	Ros Guillén, Juan	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
7	Martínez Conesa, Salvador	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
9	León Madrid, Aniceto	MNP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
12	Garre Garre, Gregorio	MP	60	3.606,12	0,95%	1	0,75%
13	Rosique Roca, Vicente	MP	64	3.846,53	1,02%	1	0,75%
14	Rosique Roca, Francisco	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
21	García Soto, Francisco	MNP	45	2.704,59	0,71%	1	0,75%
22	Aparicio García, Antonio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
26	Saura Madrid, Salvador	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
29	Garre García, Gregorio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
33	Garre García, Antonio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
35	Rosique Roca, Lorenzo	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
43	Saura Roca, José	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
45	Rosique Roca, Lorenzo	MP	48	2.884,90	0,76%	1	0,75%
46	Rosique Roca, Isidoro	MP	89	5.349,08	1,41%	1	0,75%
49	León Inglés, José María	MNP	90	5.409,18	1,43%	1	0,75%
50	Ros Garre, Silvestre	MP	75	4.507,65	1,19%	1	0,75%
55	Garre Garre, Juan José	MP	35	2.103,57	0,56%	1	0,75%
61	Roca Roca, Fernando	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
63	Hernández Garre, José Ángel	MP	40	2.404,08	0,64%	1	0,75%
67	Alcaraz Saura, Epifanio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
71	León León, Jesús Pedro	MP	38	2.283,88	0,60%	1	0,75%
75	Soto Sánchez, Francisco Felipe	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
77	Gómez Armero, Antonio	MNP	45	2.704,59	0,71%	1	0,75%
78	Gómez Armero, Bonifacio	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
80	Soto Armero, Angel Celestino	MNP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
81	León Sánchez, José	MP	100	6.010,20	1,59%	1	0,75%
83	Alcaraz Saura, José	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
85	Muñoz Jordán, Cristóbal	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
86	Olmos Sánchez, Pedro	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
94	Copemoga, Soc. Coop.	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
95	Inglés Inglés, Manuela	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
96	Caballero Martínez, Ángela	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
97	Agrochacón, Soc. Coop.	MP	109	6.551,12	1,73%	1	0,75%
98	Agrocampano, S.L.	MP	200	12.020,40	3,18%	1	0,75%
99	Agrícolas Sovilla, S.L.	MP	95	5.709,69	1,51%	1	0,75%
101	Agroproducciones Carthago S.L.	MP	75	4.507,65	1,19%	1	0,75%
103	Agrícola Madrid Gómez, S.L.	MP	60	3.606,12	0,95%	1	0,75%
105	León Jiménez, Santiago	MP	60	3.606,12	0,95%	1	0,75%
106	León Sánchez, Francisco Javier	MP	35	2.103,57	0,56%	1	0,75%
107	León Sánchez, Pedro	MP	35	2.103,57	0,56%	1	0,75%
115	Meroño León, Santiago	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
120	Ramón Garre, Pedro Antonio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
122	Angel C. Soto Armero, S.L.	MP	65	3.906,63	1,03%	1	0,75%
123	Villena Pardo, Josefa	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
124	Inglés Gómez, Juan	MP	82	4.928,36	1,30%	1	0,75%
125	Agrícola Palmasol, S.L.	MP	75	4.507,65	1,19%	1	0,75%
126	Mateo Casas, Ángel	MNP	28	1.682,86	0,44%	1	0,75%

Este es un sistema de información de datos administrativos desarrollado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.3 y 24 de la Ley 1/2015. Los firmantes y los datos de firma se encuentran en los recuadros. La información puede ser consultada mediante el sistema de validación de firmas: <http://sede.sede.gob.es/validador>



127	Martínez Mateo, José	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
128	Ingles Paredes, José	MNP	38	2.283,88	0,60%	1	0,75%
130	Agrícola Hnos. Alcaraz, S.L.	MP	75	4.507,65	1,19%	1	0,75%
132	Miguel Ros Galindo, C.B.	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
137	García Martínez, Julia	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
139	Agrícola Sotymar, C.B.	MP	85	5.108,67	1,35%	1	0,75%
140	Fernando Roca Roca y Otros, Soc. Civil	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
141	Meroño Pedreño, Juan José	MP	75	4.507,65	1,19%	1	0,75%
145	Antonio Aparicio García, S.L.	MP	65	3.906,63	1,03%	1	0,75%
146	Sánchez Buendía, Santos	MP	40	2.404,08	0,64%	1	0,75%
147	Pedro G. Clemente y Otro, C.B.	MP	100	6.010,20	1,59%	1	0,75%
149	Guillén Macián, Antonio	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
150	Evangelista Callejas, Miguel	MNP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
151	Evangelista Callejas, Juan Manuel	MNP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
152	Martínez Rosique, Lorenzo	MP	27	1.622,75	0,43%	1	0,75%
153	González Fernández, Antonia	MP	27	1.622,75	0,43%	1	0,75%
154	Amero León, Fernando	MNP	35	2.103,57	0,56%	1	0,75%
156	Garre García, Antonia	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
159	Epifanio y José Alcaraz, C.B.	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
160	Martínez Alcaraz, Ascensión	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
161	Alcázar Guerrero, Antonia	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
163	Herederos de Ros Galindo, S.L.	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
164	Agroarmero, S.L.	MNP	5	300,51	0,08%	1	0,75%
165	Rosique Alcaraz, Ángel	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
166	Alcaraz Pedreño, Isidro	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
167	Alcaraz Pedreño, José Miguel	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
169	Aparicio Fernández, Antonio	MP	60	3.606,12	0,95%	1	0,75%
170	Galindo Jiménez, Juan Angel	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
171	Agrícola Ros León, C.B.	MP	60	3.606,12	0,95%	1	0,75%
172	Alcaraz García, María	MP	80	4.808,16	1,27%	1	0,75%
173	García León, Leandro	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
174	Rosique Martínez, Francisco Javier	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
175	Agroexplotaciones Los Juanes, S.L.	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
176	Semilleros San Cayetano, S.L.	MNP	140	8.414,28	2,22%	1	0,75%
177	Agrícola La Marina, C.B.	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
178	Alcaraz Pedreño Hermanos, S.L.	MP	29	1.742,96	0,46%	1	0,75%
179	Lambertos Martínez, José Manuel	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
180	León Sánchez, María José	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
181	León Ortega, Sergio	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
182	León Rosique, Juan José	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
183	León y Ramírez, C.B.	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
184	Gómez Inglés, Mariano	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
185	Marín Punzano, Pedro	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
186	Hernández Paredes, Ramón	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
187	Agrícolas Antysa, Soc. Coop.	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
188	Soto Albaladejo, Alfonso	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
189	Soto Albaladejo, Joaquina	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
190	Hermanos Pérez García, C.B.	MNP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
192	Meroño Pedreño, Ángel	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
193	Pérez Saura, Santiago	MNP	150	9.015,30	2,38%	1	0,75%
194	Agrícola García León, S.L.	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
195	Agrícola Pedreño, S.L.	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
196	Garre Corbalán, José María	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
197	León León, Antonio Francisco	MP	137	8.233,97	2,18%	1	0,75%
199	Agronova 2007, S.L.	MP	80	4.808,16	1,27%	1	0,75%
201	Conesa Soto, Antonio	MNP	80	4.808,16	1,27%	1	0,75%
202	Manurip, S.L.	MP	85	5.108,67	1,35%	1	0,75%
204	Agrícola Hnos. Pérez García S.L.	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
205	Madrid Garre, Juan Ramón	MNP	235	14.123,97	3,73%	1	0,75%
206	León Ortega, Mario	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
207	Agrícola Garre García S.L.	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
208	Agro Beivma S.L.	MP	55	3.305,61	0,87%	1	0,75%
209	Otón Martínez, Antonia	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
210	Hortícola La Marina, S.L.	MP	58	3.485,92	0,92%	1	0,75%
211	Agrícola Guillén e Hijos S.L.	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%

213	Roca Alcaraz, Pedro Angel	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
214	Rosique García, Ginés Damián	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
215	Agro España Producciones S.L.	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
216	AgroRosique S.L.	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
217	López Blasco Felipe	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
218	Agrícola El Disco S.L.	MP	155	9.315,81	2,46%	1	0,75%
219	Garre Soriano, Juan José	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
220	Rosique Alcaraz, Isidoro	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
221	Ros León, Silvestre	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
222	Rosique Conesa, José Alberto	MP	40	2.404,08	0,64%	1	0,75%
223	Galindo Jiménez Agricultura S.L.	MP	45	2.704,59	0,71%	1	0,75%
224	Agrícola Isalpe S.L.	MP	29	1.742,96	0,46%	1	0,75%
225	Roca Alcaraz, Lorenzo	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
226	Roca Martínez, Andrés	MP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
227	Agrícola Soto Albaladejo S.L.	MP	30	1.803,06	0,48%	1	0,75%
228	Agrícolas Hermanos Hemanpe S.L.	MP	200	12.020,40	3,18%	1	0,75%
229	Lambertos Martínez, Pablo Antonio	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
230	Agrícola Galindo Baños C.B.	MP	50	3.005,10	0,79%	1	0,75%
232	Roca Sánchez, Antonio	MNP	25	1.502,55	0,40%	1	0,75%
TOTALES		93 MP 40 MNP	6.298	378.522,40	100,00%	133	100,00%

(1): MP - Miembro Productor, MNP - Miembro no productor, MAP - Miembro Agregador Productor, MANP - Miembro Agregador No Productor

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

Murcia, a 23 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ

JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

SOCIO-DIRECTOR





ANEXO IV: LISTADOS DE FACTURAS DE COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA, DE 01/10/2016 A 30/09/2019, DE LA OPFH N° 108, "GREGAL SOCIEDAD COOPERATIVA"

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS A MIEMBROS DE LA OP

Nº de socio	Nombre / Razón social del miembro productor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
50	SILVESTRE ROS GARRE	22941988V	20/12/2018	SRG19/1	9501 - LIQUIDACION DEFINITIVA		28.483,58			28.483,58
50	SILVESTRE ROS GARRE	22941988V	03/01/2019	SRG19/3	120101 - LECHUGAS ICEBERG	42.005,00	23.524,44			23.524,44
50	SILVESTRE ROS GARRE	22941988V	20/06/2019	SRG19/28	100301 - COLIFLOR	56.223,92	26.240,78			26.240,78
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	23024045X	14/03/2019	MJL19/10	120101 - LECHUGAS ICEBERG	71.364,00	57.357,18			57.357,18
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	23024045X	28/03/2019	MJL19/11	120101 - LECHUGAS ICEBERG	71.685,00	29.418,80			29.418,80
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	23024045X	20/06/2019	MJL19/18	140125 - APIO VERDE DESNUDO STICK MAQUINA	73.416,66	29.448,63			29.448,63
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	23024045X	20/06/2019	MJL19/18	120101 - LECHUGAS ICEBERG	42.482,00	15.873,76			15.873,76
180	MARIA JOSE LEON SANCHEZ	23024045X	20/06/2019	MJL19/18	140101 - APIO VERDE	13.216,00	5.296,32			5.296,32
204	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA S.L.	B30859250	20/12/2018	HPG19/1	9501 - LIQUIDACION DEFINITIVA		84.044,20			84.044,20
204	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA S.L.	B30859250	14/08/2019	HPG19/36	110201 - MELON CANTALOUPE	161.568,00	75.056,03			75.056,03
204	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA S.L.	B30859250	14/08/2019	HPG19/36	110101 - MELON GALIA	63.133,00	16.627,73			16.627,73
204	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA S.L.	B30859250	12/09/2019	HPG19/40	110201 - MELON CANTALOUPE	298.443,00	77.431,81			77.431,81
204	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA S.L.	B30859250	12/09/2019	HPG19/40	110203 - MELON CANTALOUPE MEMPHIS	5.177,00	1.386,70			1.386,70
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	20/12/2018	ESP19/1	9501 - LIQUIDACION DEFINITIVA		96.689,59			96.689,59
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	17/01/2019	ESP19/7	120103 - LECHUGA ICEBERG FRISADA	129.517,00	58.111,22			58.111,22
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	17/01/2019	ESP19/7	100201 - BROCCOLI	65.453,00	21.455,90			21.455,90
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	100201 - BROCCOLI	140.172,00	84.302,60			84.302,60
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	120101 - LECHUGAS ICEBERG	78.534,50	28.638,00			28.638,00
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	140125 - APIO VERDE DESNUDO STICK MAQUINA	51.221,33	19.783,40			19.783,40
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	140101 - APIO VERDE	15.264,00	5.891,60			5.891,60
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	140122 - APIO VERDE FLOW PACK DESNUDO	8.400,00	2.184,00			2.184,00
215	AGROESPAÑA PRODUCCIONES S.L.	B30871917	23/05/2019	ESP19/26	120104 - LECHUGA ICEBERG HARD	2.040,00	763,20			763,20
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	17/01/2019	HER19/2	100301 - COLIFLOR	133.699,94	50.671,06			50.671,06
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	17/01/2019	HER19/2	140101 - APIO VERDE	79.427,99	16.506,00			16.506,00
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	17/01/2019	HER19/2	100201 - BROCCOLI	16.920,00	6.689,20			6.689,20
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	17/01/2019	HER19/2	140125 - APIO VERDE DESNUDO STICK MAQUINA	10.694,66	2.245,88			2.245,88
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/30	110401 - MELON PIEL DE SAPO	140.860,00	46.592,55			46.592,55
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/30	110101 - MELON GALIA	129.237,00	36.258,71			36.258,71
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/30	110301 - MELON AMARILLO	99.753,00	18.514,32			18.514,32
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/30	110103 - MELON GALIA KIRENE	734,00	208,51			208,51
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/31	110401 - MELON PIEL DE SAPO	170.474,00	60.549,10			60.549,10
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/31	110103 - MELON GALIA KIRENE	82.608,00	20.667,12			20.667,12
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/31	110301 - MELON AMARILLO	45.146,00	8.567,76			8.567,76
228	AGRICOLA HERMANOS HERNANPE S.L.	B73011041	14/08/2019	HER19/31	110101 - MELON GALIA	21.128,00	5.148,66			5.148,66
TOTAL MUESTRA:						2.319.996,00	1.060.638,34			

ENTRADAS SELECCIONADAS DE PRODUCTO PRODUCIDO POR LA PROPIA OPFH

Nº de socio	Nombre / Razón social del miembro productor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad entrada (Kg)	Cantidad comercializada (Kg)	Valoración (€)
0	GREGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F30036628	26/02/2019	AC19/655	NARANJA LANELATE	29.034,00	29.034,00	5.806,80
TOTAL MUESTRA:						29.034,00	29.034,00	5.806,80

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS DE LA OP A PROVEEDORES INDEPENDIENTES

Nº de proveedor	Nombre / Razón social del proveedor independiente	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
40001124709	AGRODOLORES EL MIRADOR, S.L.	B73126047	04/04/2019	T19/54	100210 - BROCCOLI COMPRA	18.232,00	17.867,36			17.867,36



MARIN WALT, JUAN ANDRÉS



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22910n03-3ca1-5477-4ea3050505934e7

Nº de cliente	Nombre / Razón social del cliente	NIF	Nº de factura	Fecha de la factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Total facturado (€)
40001124709	AGRODOLORES EL MIRADOR, S.L.	B73126047	08/07/2019	T19/90	110407 - MELON PIEL DE SAPO COMPRA	45.213,00	14.016,03		14.016,03
40001124984	MERCADO DE LAS HORTALIZAS DEL GUADIANA S.L.	B13554050	26/09/2019	MHG19/1	110110 - MELON GALIA LONG LIFE MANCHA	273.675,00	43.025,25		43.025,25
40001124984	MERCADO DE LAS HORTALIZAS DEL GUADIANA S.L.	B13554050	26/09/2019	MHG19/1	110206 - MELON CANT. MEMPHIS MANCHA	92.113,00	20.284,61		20.284,61
40001124984	MERCADO DE LAS HORTALIZAS DEL GUADIANA S.L.	B13554050	30/09/2019	MHG19/6	110110 - MELON GALIA LONG LIFE MANCHA	301.512,00	57.088,08		57.088,08
40001124984	MERCADO DE LAS HORTALIZAS DEL GUADIANA S.L.	B13554050	30/09/2019	MHG19/6	110206 - MELON CANT. MEMPHIS MANCHA	102.356,00	32.060,96		32.060,96
40001124979	HORTIPORRINAS S.L.	B13611678	26/09/2019	POR19/3	110110 - MELON GALIA LONG LIFE MANCHA	582.415,00	84.254,45		84.254,45
40001124979	HORTIPORRINAS S.L.	B13611678	26/09/2019	POR19/3	110307 - MELON AMARILLO MANCHA	67.226,00	9.054,37		9.054,37
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	04/07/2019	T19/86	130101 - PIMIENTO CALIFORNIA VERDE	3.582,00	2.285,17		2.285,17
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	04/07/2019	T19/86	130201 - PIMIENTO CALIFORNIA AMARILLO	14.891,00	9.175,58		9.175,58
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	04/07/2019	T19/86	130301 - PIMIENTO CALIFORNIA ROJO	34.349,00	25.890,76		25.890,76
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	04/07/2019	T19/86	130305 - PIMIENTO CALIFORNIA ROJO PINTON CAMARA	721,00	599,18		599,18
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	01/08/2019	T19/109	130101 - PIMIENTO CALIFORNIA VERDE	117,00	19,89		19,89
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	01/08/2019	T19/109	130201 - PIMIENTO CALIFORNIA AMARILLO	9.438,00	5.101,76		5.101,76
40001124934	SURESCO AGRICOLA DEL SURESTE	F30012579	01/08/2019	T19/109	130301 - PIMIENTO CALIFORNIA ROJO	22.090,00	21.969,18		21.969,18
TOTAL MUESTRA:						1.567.930,00	342.692,65		

FACTURAS SELECCIONADAS DE VENTA DE PRODUCTO

Nº de cliente	Nombre / Razón social del cliente	NIF	Nº de factura	Fecha de la factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Total facturado (€)
43001124390	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	E19 5540	31/05/2019	PIMIENTO ROJO	15.305,32	26.323,50		
43001124390	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	E19 8216	08/08/2019	MELON GALIA	22.926,00	18.870,00		
43001124390	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	E19 7762	30/07/2019	MELON GALIA	22.924,00	19.622,00		
43001124390	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	E19 7777	30/07/2019	MELON GALIA	23.111,00	19.622,00		
43001124390	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	E19 7780	30/07/2019	MELON GALIA	22.686,00	19.223,00		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6636	13/07/2019	APIO STICK	7.941,50	12.673,85		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6996	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	928,08	758,23		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6996	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	1.863,15	1.516,45		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6996	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	15.669,73	15.022,71		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6997	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	20.965,00	20.290,89		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6998	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	1.653,35	1.635,16		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6998	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	1.646,35	1.635,16		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6998	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	16.767,50	16.351,64		
43001124168	GREGAL (UK) LTD	636956887	E19 6999	18/07/2019	MELON CANTALOUPE	21.139,00	16.787,86		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 118	22/11/2018	LECHUGAS ICEBERG	445,38	379,50		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 118	22/11/2018	LECHUGAS ICEBERG	10.021,38	16.560,00		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 6383	04/07/2019	MELON GALIA	20.738,00	15.778,00		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 6616	13/07/2019	MELON CANTALOUPE	19.455,00	15.456,00		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 6616	13/07/2019	MELON AMARILLO	1.529,60	673,44		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 6449	09/07/2019	MELON GALIA	20.688,00	14.614,20		
43001125212	HILLFRESH INTERNATIONAL BV	802236790B02	E19 6620	13/07/2019	MELON GALIA	20.971,00	14.399,84		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 112	03/12/2018	LECHUGAS ICEBERG	9.928,00	7.975,25		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 1232	28/02/2019	SPITZKOL	11.599,00	9.386,00		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 1232	28/02/2019	SPITZKOL	2.738,72	2.252,94		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 1232	28/02/2019	LECHUGAS ICEBERG	814,00	410,40		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 2781	12/07/2019	MELON CANTALOUPE	759,00	684,00		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 2781	12/07/2019	MELON CANTALOUPE	12.853,00	12.312,00		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 3225	07/08/2019	MELON CANTALOUPE	11.094,00	8.880,80		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 3225	07/08/2019	MELON AMARILLO	723,82	258,36		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 3225	07/08/2019	MELON AMARILLO	2.106,80	775,24		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 2862	16/07/2019	MELON GALIA	726,80	427,50		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 2862	16/07/2019	MELON GALIA	13.980,10	8.122,50		
43001125621	EUROGROUP ESPAÑA FRUTAS Y VERDURAS, S.A.U.	A97695183	N19 2862	16/07/2019	MELON AMARILLO	3.916,50	1.550,40		
43001125538	BEHR AG	234059206	E19 406	05/12/2018	LECHUGAS ICEBERG	11.578,60	13.543,20		
43001125538	BEHR AG	234059206	E19 203	27/11/2018	LECHUGAS ICEBERG	13.121,90	13.543,20		
43001125538	BEHR AG	234059206	E19 205	27/11/2018	LECHUGAS ICEBERG	12.707,00	13.167,00		
43001125538	BEHR AG	234059206	E19 328	04/12/2018	LECHUGAS ICEBERG	11.865,90	12.226,50		
43001125538	BEHR AG	234059206	E19 333	04/12/2018	LECHUGAS ICEBERG	14.491,90	12.226,50		
TOTAL MUESTRA:						424.389,56	388.835,02		

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2022
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARIN WALT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ
SOCIO-DIRECTOR



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca,
Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea



**INFORME TÉCNICO - ANEXO V -
CONTROL DE LOS EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES Y DATOS DEL PERIODO DE REFERENCIA**

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:	GREGAL, S.COOP.	NIF:	F3003662 g
--------------------------	-----------------	------	---------------

Identificación de los miembros productores			Tipo de miembro actual	Efectivos productivos actuales declarados		Datos del periodo de referencia (01/10/2018- 30/09/2019)			
Nº socio	Nombre / Razón social	NIF		Superficie de cultivo (ha) (*)	% s/total	Superficie de cultivo (ha)	% s/total de superf.	Producción (kg)	Valor de la producción (€)
38	Juan José Marín García	22910562D	BAJA	BAJA	13/01/2022	0,1233	0,01%	5.858,00	976,17
69	Soto Armero, Enriqueta Guillermina	22920360D	BAJA	BAJA	14/01/2021	0,1254	0,01%	5.958,00	967,04
119	Galindo García, Pablo Javier	22963808X	BAJA	BAJA	22/07/2019	28,6025	1,41%	770.270,92	225.206,70
200	Rueda Muñoz, Isabel	34815330T	BAJA	BAJA	26/07/2021	0,0179	0,00%	848,00	231,55
203	Angel Meroño Pedreño, C.B.	E30859425	BAJA	BAJA	05/08/2021	0,1548	0,01%	7.353,00	1.140,71
212	Soto Villaescusa, Josefa	23029340S	BAJA	BAJA	26/05/2022	0,1500	0,01%	7.666,00	1.917,15
80	Soto Armero, Angel Celestino	22926186Q	MNP	0,0000	0,00%	0,0652	0,00%	3.096,00	839,00
165	Rosique Alcaraz, Ángel	23034117P	MNP	0,0000	0,00%	0,0216	0,00%	2.155,00	431,00
174	Rosique Martínez, Francisco Javier	23034118D	MNP	0,0000	0,00%	0,0209	0,00%	2.089,00	417,80
185	Marín Punzano, Pedro	74353579F	MNP	0,0000	0,00%	6,3228	0,31%	214.853,56	70.944,32
190	Hermanos Pérez García, C.B.	E30802276	MNP	0,0000	0,00%	0,7762	0,04%	36.871,00	6.597,51
209	Olón Martínez, Antonia	22944334V	MNP	0,0000	0,00%	0,0478	0,00%	2.271,00	838,68
0	GREGAL S.COOP.	F30036628	MP	8,8933	0,44%	8,8933	0,44%	250.936,00	50.187,20
4	Ros Guillén, Juan	22942089A	MP	0,8468	0,04%	2,2345	0,11%	73.783,50	29.764,62
7	Martínez Conesa, Salvador	74354699T	MP	4,0013	0,20%	4,9431	0,24%	274.083,00	65.624,05
12	Garre Garre, Gregorio	22913300X	MP	12,3751	0,61%	5,9801	0,30%	273.157,91	100.868,91
13	Rosique Roca, Vicente	22901426G	MP	0,2589	0,01%	0,2293	0,01%	10.891,00	1.260,86
14	Rosique Roca, Francisco	22917060K	MP	18,7289	0,92%	16,6402	0,82%	742.892,10	262.908,60
22	Aparicio García, Antonio	74353379Z	MP	4,5488	0,22%	1,0752	0,05%	51.070,00	7.784,63
26	Saura Madrid, Salvador	22888336R	MP	5,4209	0,27%	6,6786	0,33%	277.862,95	74.717,66
29	Garre García, Gregorio	22958068C	MP	16,9078	0,83%	19,5722	0,97%	967.982,60	398.405,67
33	Garre García, Antonio	22960412H	MP	0,9894	0,05%	0,8319	0,04%	63.833,00	19.058,54
45	Rosique Roca, Lorenzo	22893006W	MP	0,5000	0,02%	0,5088	0,03%	24.171,00	3.648,94
46	Rosique Roca, Isidoro	22916129X	MP	0,6184	0,03%	0,6184	0,03%	29.374,00	5.707,76
50	Ros Garre, Silvestre	22941988V	MP	43,8515	2,15%	28,9130	1,43%	1.035.339,09	431.805,84
55	Garre Garre, Juan José	22960511W	MP	7,2190	0,35%	4,6424	0,23%	272.553,94	103.504,08
63	Hernández Garre, José Ángel	77505082G	MP	6,7820	0,33%	11,4872	0,57%	436.909,00	128.196,89
67	Alcaraz Saura, Epifanio	74355584B	MP	2,7816	0,14%	3,3230	0,16%	174.749,00	50.771,78
71	León León, Jesús Pedro	74358091B	MP	7,7650	0,38%	7,7650	0,38%	371.780,00	190.220,60
75	Soto Sánchez, Francisco Felipe	22936045P	MP	1,2204	0,06%	0,1671	0,01%	7.937,00	1.284,86
81	León Sánchez, José	22931246Q	MP	0,8556	0,04%	Era MNP. Alta como MP: 01/10/2020			
83	Alcaraz Saura, José	22963998Q	MP	4,7107	0,23%	2,4251	0,12%	174.716,00	51.971,64
85	Muñoz Jordán, Cristóbal	23215833R	MP	5,5252	0,27%	4,3006	0,21%	194.287,54	88.386,47
86	Olmos Sánchez, Pedro	74354728Y	MP	1,5212	0,07%	2,9606	0,15%	59.213,00	19.070,77
96	Caballero Martínez, Ángela	22968319J	MP	1,3259	0,07%	0,6565	0,03%	31.182,00	4.418,35
97	Agrochacón, Soc. Coop.	F-30200489	MP	115,2146	5,65%	109,8637	5,42%	4.422.560,85	1.345.476,81
98	Agrocampaño, S.L.	B-30702476	MP	60,5921	2,97%	61,5381	3,04%	2.820.657,12	732.904,06
99	Agrícolas Sovilla, S.L.	B-30702468	MP	21,0378	1,03%	21,4073	1,06%	904.122,55	263.174,08
101	Agroproducciones Carthago S.L.	B-30703185	MP	1,1633	0,06%	3,9645	0,20%	144.295,00	58.785,74
103	Agrícola Madrid Gómez, S.L.	B-30440549	MP	28,4323	1,39%	21,5284	1,06%	1.172.352,41	513.870,86
105	León Jiménez, Santiago	22894658K	MP	22,1036	1,08%	31,5945	1,56%	737.391,99	304.650,28
106	León Sánchez, Francisco Javier	22998321T	MP	0,1000	0,00%	0,3004	0,01%	13.168,00	3.918,11
107	León Sánchez, Pedro	22998320E	MP	0,1572	0,01%	1,1031	0,05%	33.643,00	37.779,19
115	Meroño León, Santiago	22975898W	MP	13,5062	0,66%	20,0687	0,99%	948.624,00	363.888,56
120	Ramón Garre, Pedro Antonio	23008143R	MP	15,5700	0,76%	13,2576	0,65%	630.241,25	279.270,36
122	Angel C. Soto Armero, S.L.	B-30709448	MP	20,7873	1,02%	26,7404	1,32%	1.234.936,41	485.990,07
124	Inglés Gómez, Juan	22981990E	MP	72,2769	3,55%	57,9619	2,86%	2.818.666,44	950.985,16
125	Agrícola Palmasol, S.L.	B-30709547	MP	102,5299	5,03%	105,1884	5,19%	4.426.868,44	1.312.484,84
130	Agrícola Hnos. Alcaraz, S.L.	B-30532584	MP	81,7618	4,01%	81,2647	4,01%	3.816.919,47	1.262.825,90
132	Miguel Ros Galindo, C.B.	E-30143036	MP	4,0024	0,20%	3,0903	0,15%	185.195,07	43.630,18
139	Agrícola Sotymar, C.B.	E-30713796	MP	22,6682	1,11%	22,8048	1,13%	1.137.909,00	309.333,80
141	Meroño Pedreño, Juan José	77565032Q	MP	11,7967	0,58%	16,8382	0,83%	575.630,50	151.339,35
145	Antonio Aparicio García, S.L.	B-30556724	MP	73,5655	3,61%	62,6989	3,10%	2.774.036,24	787.406,96
146	Sánchez Buendía, Santos	23013572W	MP	1,8957	0,09%	0,7836	0,04%	37.222,00	5.130,59

MARIN WALT, JUAN ANDRÉS
 27/09/2022 08:53:04
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros y los ficheros de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-229d0a03-3ea3-15477-d7e3-0050569b34e7



147	Pedro G. Clemente y Otro, C.B.	E-30561427	MP	13,6196	0,67%	12,0745	0,60%	577.067,70	174.403,46
149	Gullén Macián, Antonio	22957915M	MP	12,6019	0,62%	9,9194	0,49%	353.806,08	102.304,98
152	Martínez Rosique, Lorenzo	22927016H	MP	1,6176	0,08%	8,3158	0,41%	339.475,00	75.503,32
153	González Fernández, Antonia	74357177V	MP	11,2319	0,55%	23,2705	1,15%	0,00	0,00
159	Epifanio y José Alcaraz, C.B.	E-30100820	MP	11,0494	0,54%	10,1527	0,50%	430.852,00	126.193,08
160	Martínez Alcaraz, Ascensión	22976070V	MP	0,4947	0,02%	0,0460	0,00%	4.602,00	1.869,78
161	Alcázar Guerrero, Antonia	52753266Y	MP	0,4883	0,02%	0,0461	0,00%	4.610,00	1.684,77
163	Herederos de Ros Galindo, S.L.	B-73030975	MP	2,8580	0,14%	1,5939	0,08%	57.875,31	18.167,55
166	Alcaraz Pedreño, Isidro	23000333B	MP	7,0416	0,35%	7,0416	0,35%	337.824,00	87.162,44
167	Alcaraz Pedreño, José Miguel	23014985N	MP	24,9423	1,22%	9,2095	0,45%	466.533,65	146.330,84
169	Aparicio Fernández, Antonio	23026863E	MP	1,9391	0,10%	1,4765	0,07%	70.136,00	10.500,86
170	Galindo Jiménez, Juan Angel	23044582P	MP	2,6466	0,13%	1,6805	0,08%	168.045,00	122.470,50
171	Agrícola Ros León, C.B.	E73178345	MP	10,0323	0,49%	13,5660	0,67%	1.051.714,00	298.724,05
172	Alcaraz García, María	22937551L	MP	2,1869	0,11%	3,2337	0,16%	129.143,23	58.890,03
173	García León, Leandro	23004169Y	MP	7,1660	0,35%	6,9427	0,34%	280.157,95	105.829,72
175	Agroexplotaciones Los Juanes, S.L.	B73248197	MP	3,8812	0,19%	1,0086	0,05%	42.359,93	22.699,18
178	Alcaraz Pedreño Hermanos, S.L.	B73270845	MP	40,8195	2,00%	33,2216	1,64%	1.554.607,84	427.567,72
179	Lambertos Martínez, José Manuel	22999099L	MP	12,7758	0,63%	17,9057	0,88%	765.914,32	175.940,29
180	León Sánchez, María José	23024045X	MP	16,4135	0,81%	25,4616	1,26%	1.537.412,62	463.360,02
181	León Ortega, Sergio	23013041T	MP	17,7804	0,87%	14,5733	0,72%	551.071,40	141.175,76
184	Gómez Inglés, Mariano	23023799V	MP	0,3822	0,02%	0,3822	0,02%	18.154,00	3.773,90
186	Hernández Paredes, Ramón	22997518W	MP	2,3959	0,12%	5,5501	0,27%	163.462,22	42.320,69
188	Soto Albaladejo, Alfonso	23024873X	MP	0,0173	0,00%	0,0173	0,00%	1.727,00	310,86
189	Soto Albaladejo, Joaquina	23024872D	MP	0,0178	0,00%	0,0113	0,00%	1.129,00	225,80
194	Agrícola García León, S.L.	B30816565	MP	32,0089	1,57%	27,3617	1,35%	1.074.082,59	338.344,84
195	Agrícola Pedreño, S.L.	B30732598	MP	7,9194	0,39%	5,9784	0,30%	418.486,95	118.002,11
196	Garre Corbalán, José María	23028389F	MP	1,7829	0,09%	1,7828	0,09%	222.232,00	109.381,24
197	León León, Antonio Francisco	77523198L	MP	11,7333	0,58%	15,8533	0,78%	746.102,00	361.773,80
199	Agronova 2007, S.L.	B30835367	MP	4,5389	0,22%	4,8637	0,24%	549.959,00	231.009,52
202	Manurip, S.L.	B30777189	MP	25,8409	1,27%	25,8409	1,28%	1.402.130,00	416.838,89
204	Agrícola Hnos. Pérez García S.L.	B30859250	MP	82,3006	4,04%	119,9176	5,92%	5.401.663,12	1.650.066,01
206	León Ortega, Mario	23013042R	MP	1,7199	0,08%	1,7199	0,08%	81.699,00	21.837,66
207	Agrícola Garre García S.L.	B30875587	MP	38,6015	1,89%	29.8596	1,47%	2.221.618,32	607.771,08
208	Agro Beivma S.L.	B30874796	MP	200,3541	9,83%	189,4486	9,35%	8.410.228,13	2.518.304,61
210	Hortícola La Marina, S.L.	B30882575	MP	99,9519	4,90%	80,9332	4,00%	3.524.642,74	1.042.136,46
211	Agrícola Guillén e Hijos S.L.	B30888374	MP	20,7664	1,02%	20,3963	1,01%	893.950,27	295.359,66
213	Roca Alcaraz, Pedro Angel	23018331T	MP	13,8584	0,68%	8,5683	0,42%	323.181,59	86.927,27
214	Rosique García, Ginés Damián	23045231J	MP	1,2168	0,06%	0,7829	0,04%	37.190,00	7.050,11
215	Agro España Producciones S.L.	B30871917	MP	161,7610	7,94%	188,0346	9,28%	6.615.958,32	1.795.100,89
216	AgroRosique S.L.	B30902464	MP	39,7394	1,95%	30,5466	1,51%	1.362.959,98	577.032,05
218	Agrícola El Disco S.L.	B30440499	MP	31,0479	1,52%	35,7151	1,76%	1.850.275,82	922.035,24
219	Garre Soriano, Juan José	23063957V	MP	1,3789	0,07%	2,0241	0,10%	209.800,00	96.499,43
220	Rosique Alcaraz, Isidoro	23024283H	MP	7,7280	0,38%	0,9333	0,05%	90.824,00	63.850,54
221	Ros León, Silvestre	15484925Z	MP	15,2979	0,75%	20,2223	1,00%	1.098.450,10	275.702,41
222	Rosique Conesa, José Alberto	23301182C	MP	1,5804	0,08%	0,9435	0,05%	44.816,00	7.984,28
223	Galindo Jiménez Agricultura S.L.	B30908099	MP	31,3359	1,54%	27,4807	1,36%	1.087.637,52	475.035,03
224	Agrícola Isalpe S.L.	B30911010	MP	10,1411	0,50%	10,1411	0,50%	499.145,25	134.886,83
225	Roca Alcaraz, Lorenzo	23051578N	MP	1,1863	0,06%	1,6869	0,08%	75.488,82	18.633,85
226	Roca Martínez, Andrés	22975430V	MP	2,1896	0,11%	0,5906	0,03%	28.054,00	5.613,32
227	Agrícola Soto Albaladejo S.L.	B30917355	MP	20,9611	1,03%	12,1467	0,60%	853.019,00	129.502,26
228	Agrícolas Hermanos Hernanpe S.L.	B73011041	MP	108,7731	5,34%	120,5347	5,95%	5.372.105,97	1.504.457,35
230	Agrícola Galindo Baños C.B.	E30927750	MP	31,6046	1,55%	1,1663	0,06%	51.602,00	8.027,35
PERIODIFICACION LIQUIDACION DEFINITIVA CAMPAÑA 2018-2019:									
TOTAL OPFH:				2.038,5290	100,00%	2.025,45	100,00%	89.147.415,59	29.416.645,40

(*): Superficie según previsión de plantaciones, con 1 o 2 plantaciones anuales en la misma superficie.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y
COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 23 de septiembre de 2022
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSAEZ
SOCIO-DIRECTOR

PROCEDIMIENTO: 468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ANTONIO	APARICIO	GARCIA
NIF		
74353379Z		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
josevictor@gregal.es	680938727

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Anejos aportados en la presentación

Anexo 1: IBAN Código Internacional de Cuenta Bancaria

Nombre archivo: B02-P.O.2021-CERTIFICADO NUMERO DE CTA.pdf

Identificador: ES_A14035032_2022_DOCH179897352M1644931189233R5A

Huella digital (SHA-256): 70f8a67952a26ed4898cdcb5eaba56d5bbcf66d01e400f99cb15f2915df704c

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: P.O. 2021-SOLICITUD SALDO AYUDA DEFINITIVA GESPRO.pdf

Identificador: ES_A14035032_2022_DOCH179897353M1644931209484R4P

Huella digital (SHA-256): fce7a27380de55eede0965f6182c805f068e16143218cc672c2a7b376fa20f48

-LA SOLICITUD SE GENERARÁ A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESPRO (FEGA), DEBIÉNDO SER PRESENTADA POSTERIORMENTE, Y ANTES DE LOS PLAZOS MÁXIMOS PREVISTOS, A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA CARM.

-LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO SERÁ INCORPORADA A LA APLICACIÓN GESPRO EN EL MOMENTO DE GENERAR LA SOLICITUD.

-LAS NOTIFICACIONES referentes a la "GESTIÓN DE CRISIS" se realizarán a través de este procedimiento y de acuerdo con los modelos de presentación incluidos

- CON CARÁCTER PREVIO, LAS COMUNICACIONES referentes a las ACCIONES MEDIOAMBIENTALES se deberán realizar a través de la Sede Electrónica de la CARM (procedimiento código 3274), según modelo incluido.





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
F30036628		
Nombre o razón social		
GREGAL, SOCIEDAD COOPERATIVA		

Expone:

SE PRESENTA SOLICITUD DE SALDO PARA LA ANUALIDAD DE 2021
--

Solicita:

SE TENGA POR PRESENTADA DICHA SOLICITUD





SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



Nº Solicitud	21-13-30-106-001-S	Versión	1
---------------------	--------------------	----------------	---

1. Datos Identificativos

1.1. Datos Organización de productores

Nº OP	106	CIF	F30036628	Razón Social	GREGAL		
Categoría de reconocimiento		I - FRUTAS Y HORTALIZAS					
Ámbito territorial	Autonómica			País	España		
Domicilio Social	C/ LOS PEREZ, S/N						
CCAA	Murcia (Región de)			Provincia	Murcia		
Municipio	TORRE-PACHECO			Localidad	TORRE-PACHECO		
Código Postal	30700	Correo Electrónico	gregal@gregal.es				
Teléfono	968585556			Fax	968585571		
Observaciones							
Se ha presentado recurso de reposición con fecha 14/02/2021 y número de registro de entrada 202290000064561 con relación a la resolución adoptada con relación a la solicitud de modificación MAC5-6 de la anualidad en curso. Se pone en conocimiento de la existencia de gastos programados y no ejecutados aplazados hasta							

1.2. Datos del Representante

NIF	74353379Z	Nombre	ANTONIO			
Primer Apellido	APARICIO			Segundo Apellido	GARCÍA	
Teléfono	968585556	Cargo del Representante	PRESIDENTE			
Otra persona de contacto	FELIPE LÓPEZ BLASCO					
Teléfono	968585556					

2. Tipo de solicitud de ayuda

Anualidad	2021
------------------	------

- Anticipo
 Ayuda parcial
 Saldo/Ayuda Total
 Justificación de Anticipo
 Notificaciones GC

Cuatrimestre			
Periodo desde		hasta	
Duración del PO desde	2019	hasta	2023

Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



Otras solicitudes adicionales

- Solicito gastos no efectuados que se realizarán antes del 30 de abril.
- Solicita la ayuda para la medida de prevención y gestión de crisis
- Solicita devolución aval

3. Datos del programa operativo

Fecha aprobación	19/02/2019				
Se ha modificado el PO durante el mismo año	Sí		Fecha modificación	20/01/2022	
Período de referencia VPC	01/10/2018	hasta	30/09/2019	VPC	46.185.564,62 €
Fecha carga ficheros	21/01/2022	Código cuenta corriente	ES49 3058 0228 23 2712000048		

4. Declara

- Que declara en el caso de solicitar acción 6.1. Retiradas y acción 6.2. Recolección en verde y no recolección, que todos los productos reunían normas comunes de calidad y eran de exclusiva producción de los socios de la organización y compromiso de conservar una contabilidad material y financiera.
- Que se compromete a comunicar y documentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados.
- Que no se haya acogido a la doble financiación.
- Que se responsabiliza de la veracidad del contenido de los documentos y datos aportados.
- Que declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Autoriza

- Autorizo al Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma a solicitar a la Agencia Tributaria información de naturaleza tributaria para el control de la ayuda financiera de los programas operativos.
- Consiento que las notificaciones relacionadas con esta línea de ayuda se realicen de forma electrónica, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conozco que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento en la presente aplicación informática.

6. Calendarios y balances

6.1. Realización PO

Gastos solicitados para la anualidad en curso

Nº Medida	Denominación	Importe Aprobado		Importe Solicitado anualidad	
		Ejecución	Financiación	Ejecución	Financiación
1	1 Planificación de la producción	1.552.399,59 €	1.543.039,63 €	1.344.495,07 €	1.390.445,70 €
2	2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	457.908,40 €	457.908,40 €	465.992,53 €	454.818,25 €
3	3 Mejora de la comercialización	344.207,47 €	1.067.101,47 €	342.065,46 €	1.063.461,48 €
4	4 Investigación y producción experimental	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	6 Prevención y gestión de crisis	340.037,07 €	340.037,07 €	251.537,90 €	251.537,90 €
7	7 Objetivos medioambientales	135.747,19 €	153.556,12 €	112.338,83 €	140.894,67 €
8	8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	69.172,00 €	69.172,00 €	69.172,00 €	67.350,00 €

6.2. Límite PO

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Medida 1: 1 Planificación de la producción	1.543.039,63 €	80,00 %	41,28 %	1.390.445,70 €
Medida 2: 2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	457.908,40 €	60,00 %	13,51 %	454.818,25 €
Medida 3: 3 Mejora de la comercialización	1.067.101,47 €	80,00 %	31,58 %	1.063.461,48 €
Medida 4: 4 Investigación y producción experimental	0,00 €	30,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 5: 5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	30,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 6: 6 Prevención y gestión de crisis	340.037,07 €	33,00 %	7,47 %	251.537,90 €
Medida 7: 7 Objetivos medioambientales	153.556,12 €	60,00 %	4,19 %	140.894,67 €
Medida 8: 8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	69.172,00 €	40,00 %	2,00 %	67.350,00 €

6.3. Costes específicos

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Gastos Generales	69.172,00 €	2,00 %	2,00 %	67.350,00 €
Utilización de planta injertada en horticolas de invernadero	0,00 €	35,00 %	0,00 %	0,00 €



**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA**
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



7. Gestión de crisis. Total gasto presentado

Total distribución gratuita	Total otras retiradas	Recolección en verde/No recolección	Otras medidas	Total prevención y gestión
85.404,14 €	0,00 €	166.133,76 €	0,00 €	251.537,90 €

7.1. Distribución Gratuita

Media trienal del volumen comercializado de todos los productos reconocidos (kg)	Volumen retirado año n-2 (%)	Volumen retirado año n-1 (%)	Volumen retirado año n (%)	Volumen retirado últimos 3 años (%)
25.316.930,00			0,44 %	0,00 %

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melón	01/07/2021	48,10	9.950,00	4.785,95	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	68,60	768,04	201,10	2.000,95	7.554,94
Melón	09/07/2021	48,10	13.962,00	6.715,72	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	1.132,33	201,10	2.807,76	10.855,80
Melón	16/07/2021	48,10	14.118,00	6.790,75	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	1.144,97	201,10	2.839,13	10.774,88
Melón	16/07/2021	48,10	5.927,00	2.850,89	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km.	8,50	41,40	295,76	201,10	1.191,92	4.338,57
Melón	23/07/2021	48,10	12.425,00	5.976,43	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	1.007,63	201,10	2.498,67	9.482,77
Melón	30/07/2021	48,10	9.642,00	4.637,80	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	781,97	201,10	1.939,01	7.358,78
Melón	04/08/2021	48,10	5.571,00	2.679,60	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	451,81	201,10	1.120,33	4.251,79
Melón	11/08/2021	48,10	5.838,00	2.808,05	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,60	473,45	201,10	1.174,03	4.455,58



**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA**
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



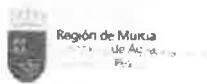
FEAGA

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melón	20/08/2021	48,10	3.067,00	1.475,23	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	54,18	191,99	201,10	616,77	2.283,99
Melón	25/08/2021	48,10	7.992,55	3.844,42	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	55,50	512,00	201,10	1.607,30	5.963,72
Melón	03/09/2021	48,10	7.965,00	3.831,17	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	71,85	639,99	201,10	1.601,76	6.072,92
Melón	09/09/2021	48,10	15.999,00	7.695,52	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km.	8,50	72,69	1.297,52	201,10	3.217,40	12.210,44

Producto	AYUDA SOLICITADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA
Melón	85.404,14 €
Ayuda TOTAL Distrib.	85.404,14 €

7.3. Recolección en verde / No recolección

Producto	Tipo de explotac.	Tipo de operación	Sup (ha)	Porcentaje Recolección	Compensac. unitaria (€/ha)	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Agregado	Zona	Recint
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	4,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	81	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	3,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	93	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	22,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	141	949	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	72,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	46	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	102,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	36	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	38,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	66	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	93	0	0	



**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA**
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

Producto	Tipo de explotación	Tipo de operación	Sup (ha)	Porcentaje Recolección	Compensac. unitaria (€/ha)	Provincia	Municipio	Potigono	Parcela	Agregado	Zona	Recinto
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	262,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	504	274	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	18,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	143	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	116,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	26	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	88,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	506	380	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	32,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	46	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	241,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	372	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	4,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	81	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	349	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	348	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	55,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	148	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	7,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	139	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	185,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	506	420	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	1,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	136	213	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	1,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	78	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	144,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	99	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	67,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	136	214	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	7,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	506	421	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	4,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	516	771	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	1,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	141	948	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	372	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	52,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	80	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	501	119	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	0,00	80,00%	6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	128	347	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	232,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	516	770	0	0	

Producto	Tipo de explotac.	Tipo de operación	Sup (ha)	Porcentaje Recolección	Compensac. unitaria (€/ha)	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Agregado	Zona	Recinto
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	35,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	79	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	75,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	511	704	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	8,00		5.188,00 €	Murcia	ALCAZARES (LOS)	4	81	0	0	
Apio	Regadío Aire Libre	No recolección	12,00		5.188,00 €	Murcia	CARTAGENA	504	274	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	14,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	508	531	0	0	
Lechuga	Regadío Aire Libre	No recolección	91,00		6.936,00 €	Murcia	CARTAGENA	511	703	0	0	

Producto	Gasto presentado por producto
Apio	70.971,84 €
Lechuga	95.161,92 €
Total gasto por no cosecha/en verde	166.133,76 €

8. Documentación Aportada

8.1. Documentación

- A01.1 N.I.F. del representante de la OP.
- A01.2 N.I.F. de la OP.
- A02.1 Poderes del representante de la OP.
- A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora.
- A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, adjuntado copia del acta.
- A03.1 Certificado del representante de la OP, de la existencia o no, de miembros productores que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, el cálculo del valor residual de las inversiones en explotaciones, y los importes recuperados a la OP, así como la documentación justificativa de la baja y de la recuperación del valor. En el caso de las excepciones establecidas en el punto 3 art 17 del RD 533/2017, se aporta la documentación probatoria.
- A03.2 Excel del cálculo del valor residual, según modelo de las inversiones en explotaciones.
- A04. Libro actualizado de socios.



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)

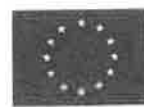


- A05 Informe anual sobre la ejecución del programa operativo (artículo 21 R (UE) 2017/892).
- A07.1 Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Documentación probatoria de que las operaciones no pudieron realizarse antes del 31 de diciembre del año de ejecución del PO por motivos ajenos a la OP.
- A07.2.1. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Facturas
- A07.2.2. Gestión FO cuentas única. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Justificantes de Pago.
- A07.2.3. Gestión FO cuentas única. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Extracto bancario de la cuenta del FO .
- A07.2.4. Gestión FO cuentas múltiples. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Adenda al informe de justificación de subvención (artículo 24.3. del R.D. 533/2017).
- A09. Acta de la asamblea de la constitución del fondo operativo.
- B01.1 Gestión FO cuentas múltiples. Informe de justificación de subvención según modelo
- B01.2 Gestión FO cuentas múltiples. Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo
- B02 Gestión FO cuentas múltiples. Certificado autenticado del código internacional de cuenta bancaria IBAN, por la que solicita cobrar la ayuda.
- C01. Gestión FO cuenta única. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), según modelo, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.
- C02. Gestión FO cuenta única. Excel de Actuaciones financiadas, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.
- C03. Gestión FO cuenta única. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria.
- C04. Gestión FO cuenta única. Certificado del representante de la OP, según modelo, de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C05. Gestión FO cuenta única. Excel de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C10. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.
- C11. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, Excel de certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.
- C13. Gestión FO cuenta única. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio».



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA

(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

- C14. Gestión FO cuenta única. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas).
- C15.1 Gestión FO cuenta única. Certificado del representante de la OP, según modelo, de las contribuciones financieras de los socios al FO
- C15.2 Gestión FO cuenta única. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, de las contribuciones financieras de los socios al FO

8.2. Documentación Especifica

1. 1 Planificación de la producción	
1.1. 1.1 Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones	
1.1.1. 1.1.1 Instalaciones de riego en parcelas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.1. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.1. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto
1.1.2. 1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.2.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.1.4. 1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.4 .Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.4.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.1.5. 1.1.5 Invernaderos y otros sistemas de cultivo protegido	
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.5. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.5. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.5.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



los conceptos de gasto.

1.1.6. 1.1.6 Construcciones auxiliares
<input checked="" type="checkbox"/> Actuación 1.1.6. Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente .
<input checked="" type="checkbox"/> Actuación 1.1.6.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.2. 1.2 Medios de producción
1.2.1. 1.2.1 Maquinaria y aperos
<input type="checkbox"/> Actuación 1.2.1. Maquinaria agrícola. Contratos de arrendamiento financiero - leasing.
<input checked="" type="checkbox"/> Actuación 1.2.1.Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde (en caso de no acompañar junto con la factura).
1.2.4. 1.2.4 Otros medios de producción
<input type="checkbox"/> Actuación 1.2.4.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto
2. 2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos
2.1. 2.1 Calidad y seguridad alimentaria
2.1.5. 2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad
<input checked="" type="checkbox"/> Actuación 2.1.5. Gastos de certificación sistemas protocolizados de calidad. Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
2.1.6. 2.1.6 Análisis
<input checked="" type="checkbox"/> Actuación 2.1.6. Análisis. Certificado del representante de la OP, según modelo, de correspondencia exclusiva a analíticas de socios en el que se indique nº de identificación del bien, nº de factura, nº boletín, nº socio.
<input type="checkbox"/> Actuación 2.1.6. Análisis. Excel de certificado del representante de la OP, de correspondencia exclusiva a analíticas de socios en el que se indique nº de identificación del bien, nº de factura, nº boletín, nº socio.
<input type="checkbox"/> Actuación 2.1.6. Análisis. Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente.
2.2. 2.2 Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental
2.2.1. 2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el Anexo III, apartado 2, letra b) del Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/891

- 2.2.1. A09.Nóminas (en caso de no acompañar a fichero de gasto-pagos)
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. A09. Nóminas
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Contratos. titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO.
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. Excel de relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo .
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo .
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. TC2 identificando el personal de la OP con cargo al FO.

3. 3 Mejora de la comercialización

3.1. 3.1 Infraestructura y equipos

3.1.2. 3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos

- 3.1.2.«plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura
- Actuación 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
- Actuación 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Contratos de arrendamiento financiero - leasing

3.2. 3.2 Medios para la comercialización

3.2.3. 3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización

- 3.2.3. A09.Nóminas (en caso de no acompañar a fichero de gasto-pagos)
- Actuación 3.2.3. Personal comercialización. Certificado del representante de la OP, condiciones de subvencionalidad (Personal adicional al ya contratado, o personal que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercado y como máximo durante un PO máximo 5 años; anexo IV RD 1179/2018).
- Actuación 3.2.3. Personal comercialización. Contratos. titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO.
- Actuación 3.2.3. Personal comercialización. Gestión FO cuenta única. Excel de relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo.



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



- Actuación 3.2.3. Personal comercialización. Gestión FO cuenta única. Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo.
- Actuación 3.2.3. Personal comercialización. Gestión FO cuenta única. TC2 identificando el personal de la OP con cargo al FO.

6. 6 Prevención y gestión de crisis	
6.1. 6.1 Retiradas	
6.1.1. 6.1.1 Retiradas - Distribución gratuita	

- 6.1.1.Certificado de la distancia en kilómetros de la O.P. a los bancos de alimentos, sellado y firmado por el presidente de la O.P. o persona autorizada
- 6.1.Certificado del volumen medio de la producción comercializada en los tres últimos años, firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6.Compromiso de mantener y conservar una contabilidad material y financiera en relación con las operaciones de gestión de crisis firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6.Cuadro del cálculo detallado del importe de la ayuda solicitada con cargo al FO, firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6.Gestión FO cuenta única. Contabilización en el libro mayor de bancos y libro Registro de IVA de las liquidaciones de la acción
- 6.Gestión FO cuenta única. Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la acción y en su caso el ingreso de facturas a ganadero
- 6.Gestión FO cuenta única. Excel Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo
- 6.Gestión FO cuenta única. Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo

6.2. 6.2 Recolección en verde y no recolección
--

6.2.2. 6.2.2 No recolección

- 6.2.Certificado visado firmado por técnico competente independiente de la OP que acredite que las operaciones se han realizado de forma respetuosa con el medio ambiente y no van a tener repercusiones fitosanitarias negativas
- 6.Compromiso de mantener y conservar una contabilidad material y financiera en relación con las operaciones de gestión de crisis firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6.Cuadro del cálculo detallado del importe de la ayuda solicitada con cargo al FO, firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6.Gestión FO cuenta única. Contabilización en el libro mayor de bancos y libro Registro de IVA de las liquidaciones de la acción
- 6.Gestión FO cuenta única. Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la acción y en su caso el ingreso de facturas a ganadero



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



- 6.Gestión FO cuenta única. Excel Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo
- 6.Gestión FO cuenta única. Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo

7. 7 Objetivos medioambientales	
<input type="checkbox"/>	7.18. 7.18 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas
<input type="checkbox"/>	7.18.1. 7.18.1 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas
<input type="checkbox"/>	Actuación 7.18.1 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando cultivo, plagas estrategia, estrategia de control, importe factura e importe tanto alzado con cargo al PO que cubrirá el coste adicional y las pérdidas de ingresos (Estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM teniendo en cuenta importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3
<input type="checkbox"/>	Actuación 7.18.1 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando cultivo, plagas estrategia, estrategia de control, importe factura e importe tanto alzado con cargo al PO que cubrirá el coste adicional y las pérdidas de ingresos.
<input type="checkbox"/>	Actuación 7.18.1 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica. Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de orden del listado de justificantes corresponde, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
7.23. 7.23 Instalaciones de energía renovable (eólica y solar)	
<input type="checkbox"/>	7.23.1. 7.23.1 Instalaciones de energía renovable (eólica y solar)
<input checked="" type="checkbox"/>	7.23.Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde
<input checked="" type="checkbox"/>	7.23.Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input checked="" type="checkbox"/>	23. Instalaciones de energía renovable. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización
7.6. 7.6 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	
<input type="checkbox"/>	7.6.1. 7.6.1 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 7.06.1 Solarización o biosolarización. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 7.06.1 Solarización o biosolarización. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 7.06.1. Solarización o biosolarización. Contrato con gestora de residuos autorizada / justificante de la entrega tras su uso.



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



9. Solicita

9.1. Solicitudes y pagos previos

Nº Solicitud Presentada	Versión	Ayuda Solicitada	Nº Pago	Ayuda Pagada
Totales:		0 €		0 €

En las solicitudes previas de esta anualidad, y para las que ya se han pagado las ayudas, se han aplicado reducciones por valor de 0 € que podrían derivar en una penalización según el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. Este artículo se aplicará en la solicitud de saldo teniendo en cuenta las reducciones en todas las solicitudes de ayuda de la anualidad.

9.2. Solicita

La organización de productores GREGAL con CIF F30036628, solicita ayuda para la ejecución del programa operativo del año 2021 por valor de 1.726.955,69 €. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en los anticipos (0 €), las ayudas parciales (0 €) y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de 1.726.955,69 €.

TORRE PACHECO a 15 de FEBRERO de 2022

EL/LA ANTONIO SPARCO GARCIA

Fdo.: PRESIDENTE GREGAL S.COOP

